LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

5649

4725

873469

1108

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYC

103060

OFICINA DE PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-46-LR26,** autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª Nº 1168 /

LAS CONDES, 07 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad contratar el servicio de Videovigilancia con Analítica Inteligente para barrios y zonas de la comuna de Las Condes, que comprende la adquisición, instalación, configuración y mantención de equipos y software aplicados a las cámaras existentes y nuevas que serán implementadas en los distintos barrios y zonas de la comuna de Las Condes, por un periodo de 48 meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo N°0042 de fecha 08 de enero de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000243 de 27 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-46-LR26,** del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-46-LR26**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-46-LR26**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-46-LR26**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-46-LR26,** del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

   En calidad de titulares:

   - Jair Pincheira Verdugo, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - David Vallalón Castillo, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - Eugenia Muñoz González, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

   En calidad de suplente:

   - Jerav Rice Sáez, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - Rodrigo Ureta Morales, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - Fernando Villarreal Gómez, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-46-LR26.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-46-LR26** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, que comprende la adquisición, instalación, configuración y mantención de equipos y software aplicados a las cámaras existentes y nuevas que serán implementadas en los distintos barrios y zonas de la comuna de Las Condes, por un periodo de **48 meses**, de acuerdo con lo que se describe en las presentes Bases de Licitación.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de **$4.324.120.000.-. IVA incluido**. Dicho monto se distribuirá de la siguiente manera:

a) El monto estimado del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento es de **$4.228.041.695 IVA incluido.**
b) El monto destinado por la municipalidad durante toda la vigencia del contrato para la ejecución de trabajos especiales de mantenimientos preventivos y correctivos que requieran cambio o reemplazo de equipo es de hasta **$96.078.305 IVA incluido**.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será **135 días corridos** contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Oferta Económica (Referencial)	Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas Económicas y elaboración del Informe Final	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los oferentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato

i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

a. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica" y Anexo N°3-A, denominado "Precios Unitarios".

b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-46-LR26.**

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-46-LR26,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-46-LR26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2345-46-LR26**.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **$86.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.

b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal

en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2345-46-LR26**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Para estos efectos se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA, más el monto señalado en el punto A.14 de las presentes bases, destinado a la ejecución de trabajos especiales de mantenimientos preventivos y correctivos que requieran cambio o reemplazo de equipo, por el valor de hasta **$96.078.305 IVA incluido.**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 10.000 (Diez mil Unidades de Fomento) debiendo enviarla al *contratosdcp@lascondes.cl* indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, durante toda la ejecución del servicio, según lo indicado en el punto A.6.4.2. El Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;
b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
d. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
e. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
f. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
g. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-46-LR26.** En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A, expresado en pesos, **IVA incluido**, los que deben subirse al portal, **ID N°2345-46-LR26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Asimismo, el Anexo N°3-A, denominado "Precios Unitarios", debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de

Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 y 3-A, "Oferta Económica" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-46-LR26.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en **2 etapas** a través del Portal, existiendo una Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la Apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl , **ID N°2345-46-LR26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	**Anexo N°1 "Identificación del Oferente"** Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	**"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	**"Declaración jurada de independencia de la oferta"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	**Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)** Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. **La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**
Anexo N°6	"**Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial**". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.

	Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. **Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. **En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.**
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. **Sello Mujer**: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. **Sello 40 horas:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal

	www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. **Empresa Menor Tamaño:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-46-LR26**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	**"Sistema de analítica inteligente, tipos y distancia",** debidamente completado. El oferente deberá completar el Anexo según lo requerido en el punto B.8.2. de las presentes Bases de Licitación, informando que tipo de analíticas y distancia de reconocimiento incluye en su oferta técnica y económica. Los campos que no sean completados no serán considerados en la evaluación técnica y se considerarán como no presentados. Adicionalmente, el oferente debe adjuntar catálogos, folletos, fichas técnicas o similares del servicio de analítica inteligente propuesto -en idioma español-, que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases técnicas. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**
Anexo N°8	**"Experiencia del Oferente",** el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre el año 2018 y la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de instalación y/o configuración de sistemas de videovigilancia. Solo se considerarán **aquellas copias de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados** cuyo monto **sea igual o superior a $30.000.000.** En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan

	a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. **En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**
Anexo N°9	**"Cantidad de MBPS requeridos"** El oferente deberá completar el Anexo según lo requerido en el punto B.10. de las presentes Bases de Licitación. En este Anexo el oferente deberá identificar la cantidad de Mbps de subida y de bajada que se requiere por cámara para el correcto funcionamiento y ejecución del sistema de analítica de los proyectos en los barrios y zonas de la comuna. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**
Anexo N°10	**"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"** El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-46-LR26**, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	**"Oferta Económica".** **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**
Anexo N° 3-A	**"Precios Unitarios"** **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

A.4.4.1 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **2 etapas,** a través del portal, existiendo una primera Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una Apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.4.2 De la Apertura de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1.3. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.7. de las presentes bases.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un primer informe, el que contendrá la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de la Oferta Económica y un segundo Informe y final, que contendrá el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 13 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	5
Oferta Técnica	30
Oferta Económica	65

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Electrónica de la Oferta Económica, la Comisión evaluará los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 13 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

b. Copia de la patente municipal al día.

c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento

otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.

g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2 Inicio y plazo de ejecución del servicio

El inicio de las prestaciones del servicio será desde la total tramitación del Decreto que Aprueba el Contrato.

Las Etapas del servicio se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el punto B.5., de las presentes bases, y según el siguiente detalle:

Etapa "Pruebas y ajustes del sistema de analítica inteligente".

- El plazo total de ejecución de esta etapa será de hasta 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el

contrato. Al finalizar esta etapa el contratista deberá entregar un informe técnico según lo establecido en el punto B.5.1., y se suscribirá un "Acta de Aprobación de Estándar de Instalación" entre el Supervisor Municipal y el Contratista.

- En caso de que el contratista no dé cumplimiento al plazo señalado, la Municipalidad otorgará un plazo adicional de 15 días corridos para subsanar las observaciones formuladas por el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.
- En tal caso, se procederá al pago correspondiente únicamente a la Etapa "Pruebas y ajustes del sistema de analítica inteligente", siempre que esta haya sido efectivamente ejecutada y aprobada conforme a lo establecido en las presentes bases.

Etapa "Instalación, configuración e incorporación de equipos de videovigilancia y sistema de analítica inteligente en Barrios y/o zonas de la comuna"

- Esta etapa se iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de Aprobación de Estándar de Instalación y **tendrá una duración de 48 meses**.

Etapa "Integración y Configuración de Equipos de Videovigilancia existentes al nuevo Sistema de Analítica Inteligente"

- Esta etapa se iniciará al día de la suscripción del "Acta de Aprobación de Estándar de Instalación" entre el Supervisor Municipal y el Contratista, de forma paralela a la etapa "Instalación, configuración e incorporación de equipos de videovigilancia y sistema de analítica inteligente en Barrios".
- El contratista deberá realizar la integración y configuración de equipos de videovigilancia existentes al nuevo Sistema de Analítica Inteligente en el plazo de 90 días corridos indicado en el punto B.5.3., de las presentes bases.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la Etapa "Pruebas y ajustes del sistema de analítica inteligente" podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo suscribirse con esa fecha el "Acta de Aprobación de Estándar de Instalación" entre el Supervisor Municipal y el Contratista. No obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

   iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

   iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

   v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-46-LR26.**

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento en la Etapa "Pruebas y Estandarización de Sistema de Analítica Inteligente" posterior al plazo adicional de 15 días corridos otorgados para subsanar las observaciones formuladas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

b. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.

c. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

e. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

f. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

g. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.

h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

i. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.

j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad y Seguridad de la Información", establecidas en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-46-LR26**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo de ejecución de la Etapa "Instalación, configuración e incorporación de equipos de videovigilancia y sistema de analítica inteligente en Barrios y/o zonas de la comuna" en el A.6.4.2 el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que deberá ordenar la devolución de las Garantías de corresponder.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Seguridad Pública,** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.

i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.

j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.

k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

l. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.

m. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.

n. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.

o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.

p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

q. Notificar, vía correo electrónico, la programación de los trabajos con al menos 15 días corridos de anticipación, adjuntando el prediseño del proyecto, cantidad de cámaras y ubicaciones preliminares.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las

deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

h. En caso que el Supervisor Municipal lo establezca, notificar, vía correo electrónico, la programación de los trabajos con al menos 15 días corridos de anticipación, adjuntando el prediseño del proyecto, cantidad de cámaras y ubicaciones preliminares.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.

c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.

d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o en un plazo no superior a 2 días corridos, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.

f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la notificación por escrito.

k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.

l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

m. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por escrito.

n. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.

o. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

p. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

q. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

r. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicios Digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

s. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

t. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

u. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

v. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

w. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

x. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicios.

j. Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad entre los equipos existentes y los nuevos componentes ofertados, asegurando la continuidad operativa, seguridad, escalabilidad y homogeneidad del sistema integral de videovigilancia, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

x. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A.13.1 Confidencialidad.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.2 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.3 Acceso a sistemas

En caso de que el personal del proveedor requiera acceso a los sistemas del organismo para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán,

el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá. Sólo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización. Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán singularizarse previamente.

A.13.4 Deber de resguardo

El contrato que se celebre en el marco de esta licitación entregará al proveedor acceso a información del organismo comprador o sus sistemas, en consecuencia, es obligación de éste resguardar debidamente esta información y cumplir las demás consideraciones que se establecen en esta cláusula.

El proveedor reconoce que es el único responsable por la confidencialidad y seguridad de la Información del organismo comprador a la que accede, custodia o controla, por lo cual será responsable de tomar las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información del organismo.

El proveedor deberá implementar y mantener un programa de seguridad que cumpla con los requisitos de seguridad y privacidad y que incorpore las mejores prácticas de la industria. El programa de seguridad del proveedor deberá incluir las medidas apropiadas de seguridades administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información del organismo comprador y sus sistemas e incluirá por lo menos las siguientes medidas de seguridad:

- Controles adecuados para la autentificación de usuarios, incluyendo métodos seguros para asignar, seleccionar y almacenar el acceso de credenciales, limitar el acceso sólo a los usuarios activos y bloquear el acceso después de un número intentos de accesos fallidos acorde a las buenas prácticas de seguridad definidos de la industria detallados en los requisitos de seguridad y privacidad.
- Controles de acceso seguro, incluyendo aquellos que limiten el acceso a la Información del organismo para los individuos que tengan una razón fidedigna y demostrable de negocios para acceder a dicha información, respaldados mediante políticas, protocolos y controles apropiados que faciliten la autorización, establecimiento, modificación y eliminación de los accesos.
- Ajustes apropiados y oportunos para el Programa de Seguridad del Proveedor que se basen en: el riesgo periódico de valoraciones; evaluaciones exhaustivas y frecuentes (tales como las valoraciones efectuadas a terceros) de dicho programa; monitoreo y pruebas frecuentes de la efectividad de medidas de seguridad; y revisión de dichas medidas de seguridad con una frecuencia mínima de un año, o cada vez que se presente un cambio sustancial en el ambiente técnico del Proveedor o en las prácticas del negocio que pudieran comprometer la confidencialidad, disponibilidad, integridad o seguridad de los sistemas informáticos del Proveedor.
- Programas de sensibilización y capacitación continua y apropiada de los trabajadores y demás personal que actúe en nombre y representación del adjudicatario para asegurar que se apeguen a las políticas, procedimientos y protocolos del Programa de Seguridad.
- Monitoreo de los sistemas diseñados para garantizar la integridad de la información y prevenir la pérdida o acceso no autorizado a, o la adquisición, utilización y divulgación de la Información del organismo comprador.
- Medidas técnicas de seguridad, incluyendo la protección de firewalls y antivirus, administración de parches de seguridad, registro de accesos a, utilización o divulgación de la Información del organismo comprador, detección de intrusiones y cifrado de los datos estáticos y en tránsito.

- Medidas de seguridad en unidades físicas, incluyendo controles de accesos diseñados para restringir acceso a la Información del organismo comprador para los individuos que se describen en el segundo punto de la presente cláusula.
- Segmentación lógica de la Información del organismo comprador de los datos que pertenezcan a otros clientes.
- Las tareas de mantenimiento de software solicitadas al proveedor deben cumplir con prácticas de desarrollo seguro y arquitectura recomendadas por OWASP o similares.

El proveedor deberá ejercer la supervisión necesaria y apropiada sobre sus empleados y sobre cualquier otro personal que actúe en su representación para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información del organismo comprador. El Proveedor deberá cumplir con todos los Requisitos de Seguridad de la Información y Privacidad aplicables. El Proveedor deberá mantener un nivel de certificaciones o evaluaciones de seguridad que sea consistente con las mejores prácticas, y que se lleve a cabo mediante terceros que a juicio del organismo comprador estén calificados. Frente a una solicitud fundada del organismo comprador, dichas certificaciones deberán ser entregadas.

A.13.5 Entrega segura o eliminación y terminación de accesos

Una vez que concluya el contrato, el Proveedor deberá regresar la información de la Municipalidad que posea, custodie o controle. Luego de haber realizado la entrega, y en completa coordinación con la Municipalidad de Las Condes, el Proveedor deberá eliminar toda la información recolectada durante la ejecución del contrato y garantizar que los datos personales y datos personales sensibles son ilegibles e irrecuperables. Para esto último, el Proveedor deberá emitir un certificado firmado ante un Ministro de Fe que de cuenta de la eliminación de toda la información antes mencionada.

Adicionalmente, y en la medida que el Proveedor tenga acceso o contacto con los sistemas de la Municipalidad, deberá garantizar que dicho acceso cesará en la fecha de terminación del Contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3 "Oferta Económica"**, IVA incluido, más un monto máximo disponible de hasta **$96.078.305.-,** IVA incluido., que se destinarán para la ejecución de trabajos especiales conforme a los valores ofertados en el Anexo Nº3-A.

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal, acompañando el cálculo respectivo. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y autorizará el nuevo monto, en caso de corresponder, mediante Decreto Alcaldicio.

A.14.1 Del pago

Los pagos se realizarán de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3, de acuerdo con lo siguiente:

El pago por el ítem I **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO"**, de la tabla N°1 del Anexo N°3, serán pagos únicos, de acuerdo con la cantidad de equipos solicitados y efectivamente recepcionados, conforme al procedimiento descrito en el punto A.14.4.1. de las presentes Bases, y de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista en la columna

(B) de la tabla N°1 del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", por mes vencido, en pesos más IVA.

El pago por el ítem II **"INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS"**, de la tabla N°1 del Anexo N°3, serán pagos únicos, de acuerdo con la cantidad de trabajos solicitados y efectivamente ejecutados, conforme al procedimiento descrito en el punto A.14.4.1. de las presentes Bases, y de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista en la columna (B) de la tabla N°1 del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", por mes vencido, en pesos más IVA.

El pago por el ítem V **"SERVICIO DE ANALÍTICA EN NUEVAS CÁMARAS"**, ítem VI **"SERVICIOS DE INCORPORACIÓN DE ANALÍTICA EN CÁMARAS EXISTENTES"** e ítem VII **"SERVICIO DE ANALÍTICA DE AUDIO"** de la tabla N°2 del Anexo N°3, serán pagos mensuales, de acuerdo con la cantidad de cámaras con sistema de analítica efectivamente implementadas, conforme al procedimiento descrito en el punto A.14.4.1. de las presentes Bases, y de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista en la columna (B) de la tabla N°2 del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", por mes vencido, en pesos más IVA.

El pago por el ítem VIII **"MANTENIMIENTO DE PUNTO DE CÁMARA"** de la tabla N°2 del Anexo N°3, serán mensuales, de acuerdo con la cantidad de cámaras efectivamente mantenidas, conforme a los valores unitarios ofrecidos por el contratista en la columna (B) de la tabla N°2 del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", por mes vencido, en pesos más IVA.

En el evento de que el contrato sea terminado anticipadamente por incumplimiento del contratista en la ejecución de la Etapa "Pruebas y ajustes del sistema de analítica inteligente", la Municipalidad procederá al pago correspondiente únicamente a los ítems efectivamente utilizados en la Etapa mencionada.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente facturado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos se efectuarán una vez iniciada la etapa "**Instalación, configuración e incorporación de equipos de videovigilancia y sistema de analítica inteligente en Barrios"** y deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal llevará siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.

b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.

d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.

e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

h. Guías de Despacho.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.14.3 Pago por los Trabajos Especiales

Para los trabajos especiales, la Municipalidad tiene presupuestado destinar la suma total de hasta **$96.078.305 IVA incluido.**

Solo se pagará por aquellos trabajos especiales de mantenimiento correctivo que se hayan solicitado y entregado conformes, y de ninguna manera será obligación para esta Municipalidad el pago del monto máximo total.

Los pagos por este concepto se realizarán de acuerdo con los valores ofertados en el Anexo N°3-A denominado "Precios unitarios", en pesos más IVA, conforme al procedimiento establecido en el punto A.15.2. de las presentes Bases y una vez efectuada la recepción conforme en el Libro de Servicios de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3-A. Para lo anterior, el Supervisor Municipal llevará siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato
- Monto por pagar
- Monto total pagos acumulados
- Saldo por pagar
- Fecha de término del contrato.

La factura por los trabajos especiales deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de los trabajos encomendados.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Descripción del Servicio Contratado;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.3.1 Para los pagos por los trabajos especiales, se deberá entregar:

a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia.
b) Copia del Certificado de Trabajos Especiales respectivo.
c) Recepción conforme del trabajo encomendado.
d) Comprobante de pago de las multas, si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.4 Procedimiento para solicitar la prestación de los servicios.

A.14.4.1 Procedimiento para el "Servicio de Videovigilancia con Analítica Inteligente"

Estos trabajos serán encomendados mensualmente por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, mediante "Libro de Servicio", de acuerdo con la programación referencial según lo requerido en el punto B.5., de las presentes Bases de Licitación.

Este plan de trabajo se entregará al Contratista de manera previa al inicio de los trabajos, los cuales serán notificados al Jefe Supervisor del Contrato y deberán ser ejecutados con las características técnicas y en los plazos solicitados en el Libro de Servicio.

Las cantidades mensuales señaladas en el punto B.5. de las Bases de Licitación, corresponderán a las proyecciones de trabajos a ejecutar de manera mensual. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de trabajos ejecutados mensualmente podrá presentar diferencias, las que deben estar expresamente informadas y coordinadas con el Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá hacer entrega en Bodega Municipal, ubicada en Andrés Bello N°2.610, comuna Las Condes, de todos los equipos solicitados para trabajos mensuales. En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el "Acta de recepción conforme de los equipos solicitados".

Los equipos y equipamiento recepcionados será inventariado en la bodega municipal y entregados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal al Contratista en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de recepción. Posterior a este plazo, el contratista deberá ejecutar los trabajos solicitados de "**INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS**".

A.14.4.2 Procedimiento para los trabajos especiales.

a) Los trabajos especiales serán encomendados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, mediante un "Certificado de Trabajos Especiales", que será elaborado en base al Listado de Precios Unitarios del Anexo N°3-A, en pesos más IVA. En este Certificado se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los servicios.

b) Emitido el Certificado de Trabajos Especiales, será notificado y enviado al Contratista, vía correo electrónico u otro medio escrito, quién deberá remitir al Supervisor Municipal o ITM, el certificado en mención firmado, dentro de las 48 horas corridas de notificado.

c) En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en el Certificado de Trabajos Especiales. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal quien determinará si procede. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario del Certificado de Trabajos Especiales.

d) El contratista deberá considerar la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente, cuando corresponda.

e) En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar trabajos de inmediato, el Supervisor Municipal ordenará la ejecución de los trabajos al contratista, iniciando en forma paralela el proceso de emisión del Certificado de Trabajos Especiales.

f) Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

A.14.4.3 Del plazo de Garantía de los Equipos y Trabajos

Luego de recepcionados los equipos y los trabajos, estos deberán estar garantizados durante toda la vigencia del contrato.

Durante este periodo el contratista deberá velar por la adecuada mantención de los equipos solicitados y los trabajos realizados, para asegurar su correcto funcionamiento y ejecución.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 y anexo N°3-A, solo si se consumió el máximo disponible para trabajos especiales, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal realizará el requerimiento por escrito al contratista, indicando los alcances de su solicitud, para lo cual el Contratista deberá presentar una cotización según el número de requerimientos solicitados, de conformidad a los valores ofertados en el Anexo N°3 y Anexo 3-A. La cotización deberá ser entregada en un plazo no superior a 7 días hábiles contados desde la solicitud realizada por el Supervisor Municipal. Lo anterior se realizará hasta agotar el presupuesto de $96.078.305, IVA incluido.

La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal. El plazo para dar cumplimiento a los requerimientos será acordado por el Supervisor Municipal junto con el Contratista, no obstante, no podrá ser superior 60 días corridos contados desde la aprobación de la cotización por parte del Supervisor Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales el Contratista podrá solicitar al Supervisor Municipal aumentar el plazo señalado, lo cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información

y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM

1	Incumplimiento del plazo indicado para la "ETAPA - Pruebas y Estandarización de Sistema de Analítica Inteligente", según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	2
2	Incumplimiento del plazo indicado para "ETAPA - Instalación y Configuración de Equipos de Videovigilancia y Sistema de Analítica Inteligente en barrios y/o zonas de la comuna", según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	2
3	Por incumplimiento en plazo indicado para dar respuesta a comunicación recibida desde la municipalidad, según lo establecido en la letra c) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
4	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al personal que exija el Supervisor Municipal, según lo establecido en la letra j) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
5	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al jefe o administrador del contrato, según lo establecido en la letra m) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	1
6	Incumplimiento del plazo indicado para Integración y Configuración de Equipos de Videovigilancia existentes al nuevo Sistema de Analítica Inteligente, según lo establecido en el punto B.5.3., de las presentes bases.	Por día	1
7	Por incumplimiento de contar con libro de servicios digital, según lo establecido en la letra r) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
8	Por incumplimiento de plazo indicado para reportar incidentes, según lo establecido en el punto A.13.2., de las presentes bases.	Por vez	1
9	Incumplimiento de plazo indicado para proponer reemplazo de equipos por incompatibilidad, según lo establecido en el punto B.6., de las presentes bases.	Por día	0,5
10	Incumplimiento de plazo de almacenamiento, según lo establecido en el punto B.7., de las presentes bases.	Por evento	1
11	Incumplimiento de plazo establecido para realizar visita a terreno, según lo establecido en el punto B.7.1, de las presentes bases.	Por día	0,5
12	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe técnico, según lo establecido en el punto B.7.5, de las presentes bases.	Por día	0,5
13	Incumplimiento de plazo establecido para ajuste de parámetros y/o configuración de analítica en la cámara o red, según lo establecido en el punto B.8, de las presentes bases.	Por día	0,5
14	Incumplimiento de funcionamiento de clasificación general de analítica inteligente, según lo establecido en la letra a), b) y c) del punto B.8.2., de las presentes bases.	Por evento	1
15	Incumplimiento de funcionamiento de clasificación de detecciones, según lo establecido en la letra a) y b) del punto B.8.3., de las presentes bases.	Por evento	1

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

16	Incumplimiento de plazo indicado para solución de indisponibilidad de aplicación móvil, según lo establecido en el punto B.8.4., de las presentes bases.	Por día	1
17	Incumplimiento de personal certificado, según lo establecido en el punto B.10.2, de las presentes bases.	Por evento	0,5
18	Incumplimiento de personal de soporte técnico residente, según lo establecido en el último párrafo del punto B.10.3, de las presentes bases.	Por evento	0,5
19	Incumplimiento de plazo establecido para comunicación de modificaciones de personal, según lo establecido en el punto B.10.4, de las presentes bases.	Por evento	0,2
20	Incumplimiento de plazo indicado para gestionar garantía y reposición de equipos, según lo establecido en la letra a) y b) del punto B.11.1, de las presentes bases.	Por día	0,5
22	Incumplimiento de plazo indicado para reparación o reemplazo de equipos, según lo establecido en la letra b) del punto B.11.5, de las presentes bases.	Por día	0,5
23	Incumplimiento de plazo indicado para acuso de recibo de comunicación, según lo establecido en la letra d) del punto B.11.1, de las presentes bases.	Por evento	0,2
24	Incumplimiento de plazo indicado para solución de falla grave, según lo establecido en el punto B.11.2, de las presentes bases.	Por hora	3
25	Incumplimiento de plazo indicado para solución de falla moderada, según lo establecido en el punto B.11.2, de las presentes bases.	Por día	1
26	Incumplimiento de plazo indicado para solución de falla menor, según lo establecido en el punto B.11.2, de las presentes bases.	Por día	0,5
27	Incumplimiento de plazo indicado para ejecución de mantenimiento preventivo de sistema central, según lo establecido en el punto B.11.3, de las presentes bases.	Por día	1
28	Incumplimiento de plazo indicado para ejecución de mantenimiento preventivo de barrios y/o zonas, según lo establecido en la letra b) del punto B.11.4, de las presentes bases.	Por día	0,5
29	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe de mantenimiento preventivo de barrios y/o zonas, según lo establecido en la letra c) del punto B.11.4, de las presentes bases.	Por día	0,5
30	Incumplimiento de plazo indicado para visita a terreno por mantenimiento correctivo del sistema de videovigilancia en barrios, según lo establecido en la letra b) del punto B.11.5, de las presentes bases.	Por día	0,2
31	Incumplimiento de plazo indicado para realizar reparaciones, según lo establecido en la letra b) del punto B.11.5., de las presentes bases.	Por día	0,2
32	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe de mantenimiento correctivo, según lo establecido en la letra c) del punto B.11.5, de las presentes bases.	Por día	0,5

33	Incumplimiento periodicidad, la omisión de actividades obligatorias, reportes incompletos o deficiencias reiteradas en la ejecución del mantenimiento preventivo programado, según lo establecido en el punto B.11.4., de las presentes bases.	Por día	0,5
34	Incumplimiento de plazo indicado para instalación de equipo por garantía o reparación, según lo establecido en la letra a) del punto B.11.1, de las presentes bases.	Por día	0,5
35	Incumplimiento en el uso de bitácora en los términos, según lo establecido en el punto B.11.8, de las presentes bases.	Por evento	0,2
36	Incumplimiento en solicitud de permiso de espacio público, según lo establecido en el punto B.12., de las presentes bases.	Por evento	0,5
37	Incumplimiento de ejecución de capacitaciones trimestrales, según lo establecido en el punto B.13., de las presentes bases.	Por día	0,5

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TECNICAS

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-46-LR26

B.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y requerimientos mínimos requeridos para la contratación del **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, que comprende la adquisición, instalación, configuración y mantención de equipos y software aplicados a las cámaras existentes y nuevas que serán implementadas en los distintos barrios y zonas de la comuna de Las Condes.

El proyecto forma parte del Programa Barrio Protegido, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes, cuyo objetivo es fortalecer la seguridad vecinal mediante la implementación de cámaras de videovigilancia con analítica de video basada en inteligencia artificial, capaces de detectar comportamientos anómalos o situaciones sospechosas en el espacio público.

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a los requerimientos mínimos exigidos para la prestación del servicio a contratar.

B.2 OBJETIVO

El objetivo del presente proceso de licitación es la contratación del **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, que comprende la adquisición, instalación, configuración y mantención de equipos y software aplicados a las cámaras existentes y nuevas que serán implementadas en los distintos barrios y zonas de la comuna de Las Condes, por un periodo de **48 meses**, de acuerdo con lo que se describe en las presentes Bases de Licitación.

En específico en las presentes Bases de Licitación, se requiere lo siguiente:

a) **Adquisición, instalación y configuración** de nuevos equipos de videovigilancia para los barrios y/o zonas de la comuna.
b) **Implementación y configuración** de software de analítica inteligente de video aplicado todos los equipos de videovigilancia instalados.
c) **Integración al software de analítica inteligente** de todas las cámaras de videovigilancia actualmente operativas en los barrios y/o Zonas de la Comuna.
d) **Desarrollo o habilitación de una aplicación móvil** que permita a los vecinos visualizar las cámaras asociadas a su barrio.
e) **Desarrollo de servicios web (Web Services) o API** para integración con otros sistemas municipales.
f) **Mantenimiento Integral y Correctivo del Sistema de Videovigilancia** y de los equipos que formen parte del servicio de videovigilancia y analítica inteligente.

Asimismo, el contrato deberá contemplar la ejecución de **trabajos especiales correctivos** de los equipos existentes y nuevos que sean instalados en los barrios y zonas de la comuna, según las necesidades que determine la Municipalidad.

B.3 SITUACIÓN ACTUAL

El sistema de videovigilancia del Programa "Barrio Protegido", está compuesto por un conjunto de cámaras interconectadas y gestionadas mediante dos plataformas complementarias:

a) Una destinada a la **visualización en directo, respaldo y grabación de las imágenes**.

b) Otra enfocada en el **análisis en tiempo real de un flujo de video mediante inteligencia artificial**, para la detección automática de eventos relevantes que requieren atención operativa.

Esta arquitectura permite un monitoreo eficiente y escalable de un alto volumen de cámaras distribuidas territorialmente.

a) Plataforma de visualización en directo, respaldo y grabación de las imágenes

Cada barrio y/o zona de la comuna, se conecta y transmite a través del servicio de internet domiciliario provisto por los propios vecinos y/o beneficiarios, enlazando con el servidor principal y dos servidores de transmisión (stream servers) ubicados en la Dirección de Seguridad Pública, los cuales administran el tráfico de video en tiempo real mediante la plataforma **HikCentral Professional V.2.6.1.**

De forma complementaria, los vecinos y/o beneficiarios utilizan la **aplicación móvil Hik-Connect**, que les permite acceder a las cámaras de su respectivo barrio y/o zonas desde dispositivos móviles.

Los NVR (Grabador de Video en Red) operan con firmware personalizado por el fabricante, habilitando dos modos de funcionamiento simultáneo:

- Conexión directa con los stream servers de HikCentral para la visualización en vivo.
- Conexión en la nube mediante protocolo ISUP, que permite la visualización a través de la aplicación móvil.

Esta configuración es crítica para la continuidad operativa del sistema y deberá ser mantenida por el contratista.

Las cámaras se conectan principalmente mediante cableado UTP, complementado en algunos sectores con enlaces inalámbricos o combinaciones de ambos medios, priorizándose siempre el cableado estructurado como estándar principal.

b) Plataforma de análisis en tiempo real de un flujo de video mediante inteligencia artificial

El sistema incorpora analíticas locales (edge analytics) ejecutadas en equipo perimetral (ThinkEdge SE70) conectado directo a cada NVR para optimizar el uso de red y recursos, y analíticas centralizadas en un servidor GPU para eventos complejos que requieren mayor capacidad de procesamiento.

Las principales reglas de detección actualmente implementadas incluyen:

1. Cruce de muro
2. Cruce de línea
3. Merodeo
4. Vehículo detenido
5. Aglomeración de personas
6. Persona con manos en alto
7. Persona tendida en el suelo
8. Posible asalto
9. Posible portonazo
10. Posible emergencia
11. Merodeo Delivery
12. Posible motochorro
13. Posible choque
14. Detección de personas, vehículos motorizados y bicicletas
15. Zonas de intrusión o zonas restringidas
16. Detención prolongada
17. Conteo de personas y vehículos
18. Cambios de velocidad
19. Detección de patentes en listas negras

En promedio, cada barrio y/o zona cuenta con 10 cámaras fijas, 1 cámara PTZ y 1 NVR, aunque la cantidad puede variar según la extensión del territorio y el número de vecinos participantes.

El sistema actualmente se encuentra compuesto por los siguientes equipos:

ITEM	CANTIDAD	MARCA	MODELO
Cámaras fijas	2.648	HIKVISION	DS-2CD2625FWD-IZS / DS-2CD2635FWD-IZS / DS-2CD2645FWD-IZS / DS-2CD2663G1-IZS / DS-2CD2686G2T-IZS (2MP a 8MP)
Cámaras PTZ	243	HIKVISION	DS-2DE7232IW-AE
NVR	284	HIKVISION	DS-7616NI-K2/16P
Monitores	271	AOC / SAMSUNG / HIKVISION	S24F350FH / DS-D5022QE-B / Otros equivalentes
Antenas	295	UBIQUITI	NBE-5AC-GEN2
Antenas multipunto	5	UBIQUITI	LAP-120
Switches PoE / industriales	380	PLANET / DAHUA / HP	ISW-504PS / ISW-514PTF / IGS801M / DH-PFS3006-4ET-60 / HP 1420-5G
Discos duros	284	WESTERN DIGITAL / SEAGATE	WD40PURZ / WD60PURZ
Servidores	5	DELL	PowerEdge R450
VMS (Video Management System)	1	HIKVISION	HikCentral Professional v2.6.1.20240816

** Las cantidades son de carácter referencial y pueden variar según implementaciones en curso.*

Por razones de seguridad y confidencialidad de la información, la ubicación detallada de los equipos será entregada exclusivamente al contratista adjudicado.

Las presentes Bases contemplan la expansión del sistema a 100 nuevos barrios y/o zonas, incorporando videovigilancia con analítica inteligente, conforme a lo establecido en el punto B.2., de estas Bases de Licitación.

B.3.1 DIAGRAMA DE ARQUITECTURA

A continuación, se presenta el diagrama de la arquitectura actualmente implementada en los distintos barrios de la comuna.

La solución existente está compuesta por agrupaciones vecinales, cada uno de los cuales dispone de al menos un equipo NVR al que se conectan cámaras fijas y cámaras PTZ, conformando la red local de videovigilancia del sector.

Cada NVR transmite sus flujos de video a través de la conexión de internet domiciliaria provista por la agrupación vecinal hacia la Dirección de Seguridad Pública, donde se centraliza la administración y monitoreo mediante la plataforma VMS (Sistema de Administración de Video) HikCentral, que gestiona en tiempo real la visualización, grabación y control de los dispositivos.

Esta infraestructura constituye la base operativa del sistema actual y será fortalecida y ampliada mediante la incorporación de nuevos equipos, servicios y capacidades tecnológicas contempladas en la presente licitación.

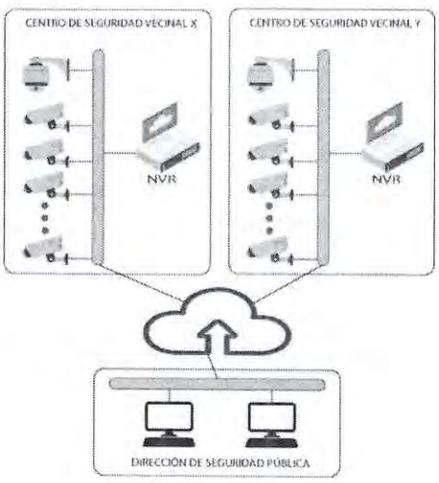

B.4 REQUERIMIENTOS GENERALES

La presente licitación se compone de los siguientes requerimientos representados en los siguientes módulos:

a) Implementación de Infraestructura:

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN BARRIOS

- Adquisición, instalación y configuración de cámaras fijas y PTZ.
- Implementación de NVR y enlaces de comunicación.
- Integración física y lógica en la red municipal.

SOFTWARE SISTEMA DE ANALÍTICA INTELIGENTE

- Implementación y configuración del sistema de analítica de video.
- Definición de reglas de detección, alertas y eventos automatizados.
- Integración con el sistema de gestión de video (VMS HikCentral).

b) Integración y Extensión Funcional:

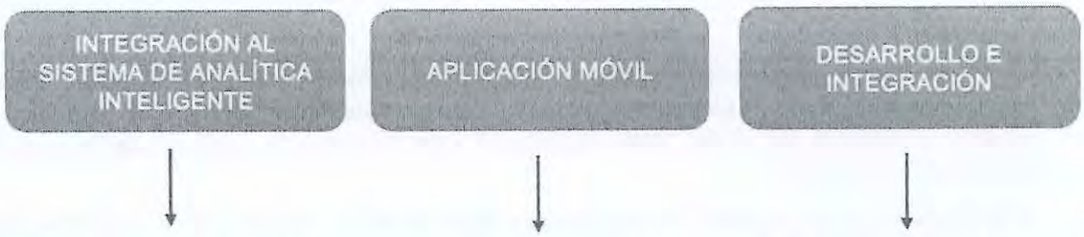

- Conexión e incorporación de equipos ya operativos al sistema de analítica.
- Homologación de versiones de firmware y protocolos de transmisión.
- Validación de compatibilidad y desempeño.

- Desarrollo o habilitación de aplicación móvil.
- Visualización segura de cámaras por barrio.
- Gestión de usuarios y permisos.

- Implementación de APIs para interoperabilidad con plataformas municipales.
- Integración con sistemas de atención de alertas, incidentes o emergencias.

c) Operación y Continuidad:

- Supervisión continua del sistema.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y software.
- Soporte técnico, gestión de alertas y control de disponibilidad.
- Reportes técnicos y métricas de desempeño.

B.4.1 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA BARRIOS Y/O ZONAS DE LA COMUNA:

De acuerdo con lo establecido en el punto B.2., de las presentes Bases de Licitación, el contratista deberá ejecutar la instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de videovigilancia en los barrios y/o zonas de la comuna, conforme a requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

El sistema deberá permanecer plenamente operativo durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

Cada equipo instalado deberá integrarse al sistema VMS existente, manteniendo las funcionalidades descritas en la letra a) del punto B.3., de las presentes Bases Técnicas, incluyendo la transmisión vía Internet al servidor central HikCentral y la visualización mediante la aplicación móvil Hik-Connect para todos los beneficiarios del servicio.

El Contratista será responsable de garantizar la compatibilidad total entre los equipos ofertados y la infraestructura vigente, asegurando su correcto funcionamiento, integración y escalabilidad y continuidad operacional, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

B.4.2 IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO:

De acuerdo con lo establecido en la letra b) del punto B.2., y conforme a lo descrito en el punto B.8., de las presentes Bases Técnicas, el contratista deberá implementar y configurar un sistema de analítica inteligente de video, tanto para las nuevas instalaciones como para las cámaras actualmente operativas.

El sistema de analítica deberá cumplir con los estándares técnicos definidos por la Municipalidad, permitiendo la detección automatizada de eventos, la generación oportuna de alertas y la transmisión confiable de información al centro de monitoreo.

Deberán contemplarse instancias de capacitación al personal municipal, así como soporte técnico, actualización y mejora continua durante la vigencia del contrato, y sus prórrogas, de corresponder, según lo establecido en el punto B.13., de las presentes bases.

Cada barrio y/o zona deberá contar con su analítica completamente configurada y operativa, entregándose junto con la implementación del sistema de videovigilancia correspondiente.

B.4.3 INTEGRACIÓN AL SOFTARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO:

De conformidad con lo establecido en la letra c) del punto B.2., el Contratista deberá integrar al software de analítica inteligente todas las cámaras actualmente instaladas en los barrios y/o zonas de la comuna, según lo indicado en el punto B.3., de las presentes Bases.

La Municipalidad pondrá a disposición del Contratista para su integración y mantenimientos todos los equipos que actualmente conforman el sistema vigente.

Será obligación del Contratista garantizar la compatibilidad e interoperabilidad entre los equipos existentes y los nuevos componentes ofertados, asegurando la continuidad operativa, seguridad, escalabilidad y homogeneidad del sistema integral de videovigilancia, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

B.4.4 DESARROLLO O HABILITACIÓN DE APP MÓVIL:

De acuerdo con lo establecido en la letra d) del punto B.2., todas las cámaras deberán estar habilitadas para su visualización mediante la aplicación móvil Hik-Connect o similar, asegurando la correcta asignación de usuarios, perfiles y permisos por barrio, zona y/o beneficiario.

La aplicación deberá mantenerse plenamente funcional y actualizada, incluyendo al menos la personalización con el logotipo municipal u otros elementos gráficos que determine la Dirección de Seguridad Pública.

B.4.5 DESARROLLO PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON OTROS SISTEMAS MUNICIPALES:

Conforme a lo establecido en la letra e) del punto B.2., software de analítica deberá permitir la integración de alertas confirmadas por los operadores con el CAD (despacho asistido por computadora) de Seguridad Municipal, transmitiendo la información relevante para su registro, seguimiento y derivación.

Durante la vigencia del contrato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrán requerir el desarrollo de Webservices o API que permitan la interoperabilidad con otros sistemas municipales. Cada requerimiento de desarrollo solicitado por el municipio será formalizado previamente a través de una solicitud de cotización previa, ajustada a los valores de hora-hombre (HH) ofertados en el anexo N°3-A.

B.4.6 MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA:

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del punto B.2., el contratista deberá garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y correcto funcionamiento integral del sistema de

videovigilancia instalado en la comuna, mediante la ejecución del Mantenimiento Integral y Correctivo, en los términos que se indican a continuación:

a) **Mantenimiento Integral: Este comprenderá lo siguiente:**

- El **Mantenimiento Preventivo Programado Mensual**, correspondiente a un total de hasta **300 cámaras mensuales**, conforme al valor unitario por cámara ofertado en el Anexo N°3, las cuales serán definidas y planificadas mensualmente por el Inspector Técnico Municipal. Este mantenimiento corresponderá a la revisión completa y sistemática de todo el equipamiento asociado a los barrios programados, según los términos establecidos en el punto B.11.4 de las presentes Bases Técnicas.
- El **Monitoreo y Soporte Técnico Operacional Permanente** de la totalidad del sistema de videovigilancia, consistente en la supervisión continua del estado operativo general y en la ejecución de las acciones necesarias para asegurar su disponibilidad efectiva, incluyendo la atención de incidencias detectadas o reportadas, según los términos establecidos en el punto B.11.6 de las presentes Bases Técnicas.

Se deja expresamente establecido que el **valor unitario ofertado por cámara para el Mantenimiento Preventivo** (hasta 300 cámaras mensuales) deberá contemplar en su estructura de costos el Monitoreo y Soporte Técnico Operacional de la totalidad del sistema de videovigilancia, aun cuando solo un grupo de cámaras sea objeto de mantenimiento preventivo programado completo cada mes. Para efectos de dimensionamiento de esta obligación, en el punto **B.4.6.1.,** se incorpora una tabla referencial con problemas recurrentes del sistema.

En este contexto:

- Solo los barrios o grupos de cámaras definidos mensualmente formarán parte del mantenimiento preventivo programado completo.
- El resto del sistema será atendido bajo modalidad de Monitoreo y Soporte Técnico Operacional conforme a las eventualidades que se presenten durante el mes.
- Las acciones asociadas al monitoreo y soporte no generarán pagos adicionales distintos al valor mensual ofertado por cámara conforme a la programación definida.

b) **Mantenimiento Correctivo:** El Mantenimiento Correctivo corresponderá a la atención de fallas que requieran reparación o reposición de equipamiento o componentes para restituir la operatividad total o parcial del sistema.

El detalle técnico, plazos y condiciones de ejecución se establecen en el punto B.11.5 de las presentes Bases Técnicas.

El Contratista deberá considerar en su oferta económica los costos asociados a la provisión de todos los equipos, insumos y accesorios adicionales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios descritos en estas Bases.

Asimismo, deberá mantener un stock mínimo permanente de los equipos y componentes requeridos para asegurar la continuidad operativa y oportuna atención de incidencias, durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prorrogas.

B.4.6.1 PROBLEMAS RECURRENTES

A continuación, se detallan los principales problemas recurrentes detectados en la operación del sistema de videovigilancia del Programa Barrio Protegido durante los últimos años.

La presente descripción tiene carácter referencial y se incorpora únicamente para efectos de dimensionamiento técnico del Monitoreo y Soporte Técnico Operacional Permanente. Durante la vigencia del contrato podrán surgir otras problemáticas distintas a las aquí señaladas, las cuales deberán ser igualmente atendidas y solucionadas por el Contratista, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

En la mayoría de los casos, las incidencias son revisadas en primera instancia de manera remota y, de no ser posible su solución, se requiere intervención presencial en terreno.

TIPO DE PROBLEMA	DETALLE / CAUSA HABITUAL	ACCIÓN TÉCNICA HABITUAL
Cámara offline	Pérdida de energía, desconexión de red, falla en NVR o enlace inalámbrico	Diagnóstico remoto; de persistir, revisión en terreno de energización, red o equipo
NVR sin conexión	Corte eléctrico, falla de internet, problema interno del equipo	Verificación remota; revisión presencial de alimentación, red o reinicio controlado
Intermitencia en transmisión	Señal inalámbrica inestable, conectores defectuosos, cableado deteriorado	Ajuste o recalibración de antenas, revisión de conectores, reemplazo de cable
Pérdida de comunicación de enlace inalámbrico	Desalineación, interferencias, desconfiguración	Reseteo remoto o presencial, reconfiguración, actualización de firmware
Cámara movida o desalineada	Vibración, viento, manipulación externa	Ajuste físico en terreno y verificación de encuadre
Suciedad en lente o domo	Polvo ambiental, residuos de aves, contaminación	Limpieza física en terreno
Desenfoque o mala calidad de imagen	Desajuste óptico, variación de parámetros	Recalibración y ajuste de configuración
Falla en movimiento PTZ	Problema mecánico o desconfiguración	Revisión mecánica, reseteo o recalibración
Problemas de grabación en NVR	Configuración incorrecta, error de software	Revisión de parámetros de grabación y validación de sobreescritura
Disco duro sin grabación o con errores	Falla física o lógica del disco	Diagnóstico; si corresponde, activación de mantenimiento correctivo
Desconexión de switch o equipo de red	Falla eléctrica o problema de administración remota	Reinicio remoto o manual; revisión de energización
Pérdida de energía en gabinete	Corte eléctrico externo o falla interna	Verificación en terreno y coordinación si corresponde
Problemas de analítica	Desconfiguración de zonas, cambio de canal o encuadre	Revisión de reglas, recalibración de zonas y prueba de generación de alertas
Daños por vandalismo	Intervención intencional	Evaluación técnica y eventual activación de mantenimiento correctivo

Daños por impacto (choques)	Colisión vehicular u otro impacto estructural	Inspección en terreno y coordinación de reparación o reposición

La ocurrencia de los problemas señalados forma parte del comportamiento operacional habitual del sistema y deberá ser considerada por el Contratista al estructurar su oferta económica, no constituyendo por sí sola causal de pago adicional.

B.5 ETAPAS Y PLAZOS

La prestación del servicio se desarrollará en etapas sucesivas durante el período de vigencia del contrato. Los plazos y alcances de cada fase se detallan a continuación. Las cantidades o volúmenes de trabajo podrán ser ajustados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, previa justificación técnica y aprobación formal.

Etapa	Etapa	Etapa
Pruebas y Estandarización de Sistema de Analítica Inteligente	Instalación y Configuración de Equipos de Videovigilancia y Sistema de Analítica Inteligente en barrios y/o zonas de la comuna.	Integración y Configuración de Equipos de Videovigilancia existentes al nuevo Sistema de Analítica Inteligente

B.5.1 Etapa: Pruebas y Estandarización de Sistema de Analítica Inteligente

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal informará al día hábil siguiente el **primer barrio y/o zona a implementar**, con el fin de dar inicio al proceso de instalación y configuración del sistema de videovigilancia y del software de analítica inteligente, conforme a lo establecido en las presentes Bases Técnicas.

El Contratista deberá ejecutar la instalación, configuración y pruebas integrales dentro del plazo señalado en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas, demostrando la correcta integración con el VMS HikCentral, o el ofertado, la visualización mediante la aplicación móvil Hik-Connect, o la aplicación ofertada, y el funcionamiento de la analítica inteligente, según los requerimientos establecidos en el punto B.6., B.7., y B.8,.de las Bases Técnicas.

En caso de que las deficiencias no sean subsanadas, se procederá a término anticipado de contrato según lo establecido en el punto A.6.5.2., de las presentes bases.

El Contratista deberá entregar un informe técnico digital que incluya:

- Registro fotográfico de la instalación completa.
- Evidencia de la visualización de cámaras en el VMS.
- Evidencia de la visualización de cámaras en la aplicación móvil
- Evidencia de la visualización y atención de eventos plataforma de analítica.
- Inventario detallado en formato Excel con los equipos instalados.

El informe deberá presentarse dentro del plazo establecido en la "Etapa "Pruebas y ajustes del sistema de analítica inteligente" del punto A.6.4.2., de las Bases Administrativas.

Respecto a la infraestructura eléctrica, la Municipalidad facilitará el acceso a la red, mientras que el Contratista deberá disponer de personal eléctrico certificado según lo establecido en la letra d) del punto B.10.2., de las presentes bases, para realizar las conexiones que sean necesarias.

En relación con la conectividad de datos e Internet, la Municipalidad gestionará con la directiva de cada barrio y/o encargados de cada zona, la contratación del servicio correspondiente. Si al momento de la instalación el barrio no cuenta con dicho servicio, el Contratista deberá proveer conexión de

Internet temporal por un período máximo de 30 días corridos, o hasta finalizar las pruebas de funcionamiento, con el fin de validar la instalación y gestionar la respectiva recepción.

El monitoreo de la analítica deberá efectuarse desde la Central de Comunicaciones y los Destacamentos de Seguridad destinados a la atención, administración y gestión de eventos y monitoreo cámaras. Actualmente se encuentran operativos seis (6) Destacamentos de Seguridad y un séptimo en proceso de habilitación.

El contratista deberá considerar que es de su responsabilidad incluir en su oferta económica todos los costos asociados para la correcta ejecución del servicio requerido.

Para la validación de esta etapa, se levantará un "**Acta de Aprobación de Estándar de Instalación**", suscrita por el Supervisor Municipal y dos funcionarios designados de la Dirección de Seguridad Pública, quienes verificarán la instalación, integración y funcionamiento general del sistema. En caso de observarse deficiencias, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá otorgar un plazo adicional de hasta 15 días corridos para su corrección.

Finalmente, el Contratista deberá asegurar la disponibilidad de equipos, insumos y componentes necesarios para dar inicio oportuno a la Etapa "Instalación, configuración e incorporación de equipos de videovigilancia y sistema de analítica inteligente en Barrios y/o zonas de la comuna", una vez aprobada la presente fase.

B.5.2 Etapa: Instalación y Configuración de Equipos de Videovigilancia y Sistema de Analítica Inteligente en barrios y/o zonas de la comuna.

Durante esta etapa, el Contratista deberá ejecutar la instalación, configuración y habilitación de los sistemas de videovigilancia y analítica inteligente en los barrios y/o zonas designadas, de acuerdo con lo establecida en el punto B.3., y B.4., de las presentes Bases.

El detalle de los barrios y/o zonas a implementar y las fechas de inicio de los trabajos será comunicado formalmente al Contratista por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, mediante correo electrónico, con una anticipación mínima de 15 días corridos. Dentro de dicho plazo, el Contratista podrá formular observaciones o consultas técnicas respecto de la implementación programada.

El número de barrios y/o zonas de la comuna a ejecutar, y la cantidad de cámaras a instalar mensualmente podrá variar en función de la demanda o de las necesidades operativas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, manteniéndose dentro de las cantidades globales definidas para el contrato según lo descrito en el punto B.6., de las presentes Bases. El Contratista deberá disponer de personal técnico suficiente y stock permanente de equipos para cumplir con las metas de instalación asignadas.

El plazo máximo para la ejecución, configuración y entrega formal de cada conjunto de barrios y/o zonas será de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio establecida, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2., de las Bases Administrativas.

Al término de cada ciclo mensual de instalaciones, el Contratista deberá entregar un informe técnico digital con:

- Evidencia fotográfica de las instalaciones.
- Pruebas de visualización cámaras en el VMS.
- Pruebas de visualización cámaras en la aplicación móvil.
- Pruebas de la visualización y atención de eventos plataforma de analítica.
- Inventario en formato Excel con los equipos implementados por barrio.

Una vez verificados los trabajos, y cumplidos los requerimientos técnicos, se levantará un "**Acta de Recepción Mensual**", la cual consolidará los barrios y/o zonas intervenidos y sus respectivos equipos.

B.5.3 Etapa: Integración y Configuración de Equipos de Videovigilancia existentes al nuevo Sistema de Analítica Inteligente

De forma paralela a la Etapa "Instalación, configuración e incorporación de equipos de videovigilancia y sistema de analítica inteligente en Barrios y/o zonas de la comuna", el Contratista deberá ejecutar la integración de los barrios y/o zonas que actualmente se encuentran en operación bajo el sistema de analítica vigente hacia el nuevo sistema ofertado por el contratista, garantizando la continuidad de servicio de forma ininterrumpida y el cumplimiento de los estándares establecidos en el punto B.8., de las presentes Bases.

Para ello, deberá realizar las configuraciones y pruebas necesarias que permitan la operación simultánea en un ambiente controlado de integración, evitando interrupciones en sistema que se encontrará en operación. El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determinarán el momento del traspaso definitivo a producción, lo cual será formalizado mediante notificación escrita.

El plazo máximo para completar esta etapa será de hasta 90 días corridos, dentro de los cuales el Contratista deberá haber finalizado la conexión, integración y configuración total de los barrios y/o zonas existentes. Para control y seguimiento, deberá presentar una planificación detallada acompañada de una Carta Gantt, en un plazo de 30 días contados desde la firma del "Acta de Aprobación de Estándar de Instalación", indicando la programación y plazos por barrio y/o zona, en conformidad con lo dispuesto en el punto A.6.4.2., de las Bases Administrativas.

B.6 ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN.

El presente proyecto considera la adquisición, instalación y configuración de los equipos y licencias de software necesarios para la implementación de nuevos sistemas de videovigilancia con analítica inteligente en distintos barrios y/o zonas de la comuna.

En los puntos siguientes se establecen los **requerimientos mínimos obligatorios** que deberán cumplir los oferentes.

Los equipos y licencias solicitadas se detallan en la siguiente tabla:

APARTADO BASES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
B.6.1.	Equipos de grabación de video de red (NVR)	100
B.6.2.	Discos duros	100
B.6.3.	Monitores LED	100
B.6.4.	Cámaras IP fijas tipo Bullet	1000
B.6.5.	Cámaras IP PTZ	100
B.6.6.	Antenas para enlaces punto a punto	100
B.6.7.	Antenas para Estaciones Base	10
B.6.8.	Antenas para enlaces punto multipunto	20
B.6.9.	Licencias de software VMS	1100
B.6.10.	Licencia de software – rose replicator plus	1
B.6.11.	Switch PoE	100
B.6.12.	Gabinetes metálicos para NVR y conexiones	100
B.6.13.	Gabinetes metálicos para Equipos de Antenas y Switch	100

B.6.14.	Brazos galvanizados	300
B.6.16.	Micrófono omnidireccional para CCTV	100

Todas las referencias de marca o modelo se entenderán referenciales, aceptándose equivalentes o superiores que cumplan las prestaciones mínimas, certificaciones y compatibilidades exigidas.

Las presentes Bases Técnicas incluyen "consideraciones adicionales" en determinados ítems, las cuales deberán ser incorporadas por el oferente dentro de su Oferta Económica.

Los equipos y licencias de software propuestos deberán ser plenamente compatibles entre sí y asegurar el cumplimiento del 100% de las funcionalidades de analítica establecidas en el punto B.8., de las presentes Bases de Licitación. Si durante la vigencia del contrato alguno de los equipos propuestos no permite cumplir con las funcionalidades exigidas, el Contratista deberá proponer su reemplazo por un equipo, equipamiento u otro elemento equivalente o superior, dentro de un plazo no superior a 48 horas corridas siguientes a la detección de la incompatibilidad, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El reemplazo del equipo deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de 48 horas corridas, asegurando la continuidad del servicio. En ningún caso el nuevo equipo podrá ser de menor calidad o valor que el originalmente ofertado. Todos los costos asociados a este proceso (desinstalación, adquisición, instalación, configuración, permisos u otros) serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Asimismo, el Contratista deberá considerar todos los implementos, materiales y accesorios necesarios para asegurar la correcta instalación, configuración y funcionamiento de los equipos descritos, así como para garantizar la continuidad operativa de todos los sistemas, aplicativos y servicios, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

Consideraciones Adicionales

- El oferente deberá adjuntar fichas técnicas oficiales, certificaciones de compatibilidad y/o cartas del fabricante que acrediten que los equipos, equipamiento u otro componente, es totalmente compatible e integrable con software HikCentral, o VMS ofertado y el sistema de analítica vigente.
- Cualquier equipo, equipamiento, componente y/o característica no contemplada explícitamente, pero necesaria para el funcionamiento integral del sistema, deberá ser incluida por el contratista dentro de su oferta económica.

B.6.1 EQUIPOS DE GRABACIÓN DE VIDEO DE RED (NVR)

Las siguientes especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos obligatorios que deberán cumplir los equipos de grabación de video en red (NVR) ofertados, asegurando su correcto funcionamiento e integración con el sistema de gestión de video (VMS) HikCentral, actualmente en operación, y con el sistema de analítica inteligente.

a) Equivalencia: marca HIKVISION, modelo DS-7616NI-Q2/16P, equivalente técnicamente o superior.
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Debe permitir entrada de video IP para al menos 16 canales.
d) El sistema de red debe transmitir a un ancho de 160 Mbps y de salida al menos 256 Mbps.
e) Debe poseer al menos una salida HDMI con resolución de al menos 1080p y frecuencias de 60Hz o 30Hz.
f) Deberá soportar al menos las siguientes resoluciones de grabación: 1080p / 720p
g) El formato de decodificación que debe soportar debe ser, al menos: H.265/H.264/MPEG4 o formatos equivalentes.
h) Debe tener capacidad para al menos 2 discos duros SATA de hasta 8TB cada uno.
i) Debe poseer interfaz de red RJ45 10/100/1000Mbps Ethernet auto adaptativa.
j) Debe tener, al menos, 1 interfaz USB.
k) Deberá poseer, como mínimo, 16 interfaces PoE independiente de 10/100Mbps o superior.

l) Su temperatura de operación deberá oscilar entre los -10°C y los 55°C y entre 10% y 90% de humedad de operación con un margen de tolerancia de 10%.
m) Sus dimensiones no podrán superar los 400 × 300 × 50 mm y su peso (sin disco duro) no superior a 4Kg con un margen de tolerancia de 20%.
n) Deberá poseer una interfaz de configuración remota.
o) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar mouse óptico y cable alimentador de energía de enchufe nacional en caso de que el NVR ofertado no lo incluya.

B.6.2 DISCOS DUROS

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el disco duro se detallan a continuación:

a) Equivalencia: Seagate ST8000VX0022, superior técnicamente o equivalente
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Deberá poseer una interfaz con una velocidad de transferencia de al menos 6 GB/s.
d) Con capacidad de 8TB en formato 3,5 pulgadas, o equivalente, compatible con equipo ofertado en el punto B.6.1. de las presentes bases técnicas.
e) Su velocidad deberá ser de al menos 7.200 R.P.M.
f) Debe ser un disco diseñado para soluciones de videovigilancia.

B.6.3 MONITORES LED

El monitor destinado a la visualización de cámaras deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

a) Equivalencia: marca HIKVISION, Modelo DS-D5022FN-C, superior técnicamente o equivalente
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Tamaño de pantalla deberá ser entre 18" y 22".
d) Tipo de pantalla plana con tecnología LED.
e) Deberá contar a lo menos con resolución 1920x1080.
f) Deberá contener a lo menos un puerto HDMI.
g) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar un cable HDMI en caso de que el monitor ofertado no lo incluya y cable de enchufe nacional.

B.6.4 CÁMARAS IP FIJA TIPO BULLET

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para la cámara IP fija se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca HIKVISION, modelo DS-2CD2646G2-IZS, superior técnicamente o equivalente.
b) Cantidad: 1.000 unidades.
c) Debe ser tipo Bullet.
d) Cámara con resolución de al menos 4MP.
e) Deberá poseer un sensor de escaneo progresivo CMOS de 1/3" o técnicamente superior.
f) Deberá trabajar en iluminación mínima color de al menos 0.003 lux.
g) La velocidad del obturador deberá oscilar, como mínimo, entre los 1/3s a 1/100.000s.
h) Deberá poseer WDR de al menos 120dB.
i) Deberá tener un lente vari focal motorizado de 2,8 a 12mm o superior, con una apertura de F/1,4 al menos.
j) Deberá poseer tecnología que permita la reproducción de escenas nocturnas a color, incluso en entornos con baja luminosidad.
k) La imagen deberá llegar a una resolución de 2688×1520 a 30 fps.
l) La imagen deberá ser configurable por software y/o navegador y deberá poder ajustar a lo menos los siguientes parámetros: modo rotación, saturación, brillo, contraste y nitidez. Además, deberá poder alternar el modo día/noche ya sea por activación de alarma, programada o de manera automática.
m) Deberá soportar al menos alternativa de almacenamiento a través de Micro SD.

n) Deberá soportar al menos los siguientes protocolos de red: IPv4/IPv6, HTTP, TCP/IP, UDP, RTSP.
o) Deberá tener a lo menos:
   - 1 entrada de audio.
   - 1 salida de audio.
   - 1 interfaz de comunicación RJ45 10M/100M.
   - 1 entrada y salida de alarma.
p) Debe soportar compresión de video de al menos H.264, H.265 o equivalentes.
q) El material de la cámara deberá ser metal, con nivel de protección al menos IP66, IK10.
r) El peso de la cámara no deberá superar 2 kg., con un margen de tolerancia de 10%.
s) Compatible con cliente Hik-Connect, Hik-Central.
t) Consideraciones adicionales:
   i. Tarjeta de memoria integrada: Cada cámara deberá incluir una tarjeta de memoria de al menos 128 GB, destinada al respaldo local de grabaciones ante eventuales interrupciones de conexión o fallas del sistema principal.
   ii. Caja de conexiones: En caso de que el modelo ofertado no incluya caja de conexiones, el oferente deberá proveer una caja compatible con la cámara fija ofertada, fabricada con material resistente y de alta durabilidad, capaz de soportar el peso del equipo y las condiciones ambientales del entorno de instalación.
   iii. Grabación en contingencia: En caso de pérdida de comunicación entre la cámara y el NVR —ya sea por fallas en disco, interrupciones de red o cualquier otra causa—, el equipo deberá activar automáticamente la grabación local en la tarjeta de memoria de 128 GB, garantizando la continuidad del registro de video hasta restablecer la conexión.

B.6.5 CÁMARAS IP PTZ

Los requerimientos mínimos exigidos para las cámaras PTZ se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca HIKVISION, modelo DS-2DE7A432IW-AEB, superior técnicamente o equivalente.
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Debe ser tipo Domo.
d) Cámara con resolución de al menos 2MP.
e) Deberá poseer un sensor de escaneo progresivo CMOS de 1/1,8" o técnicamente superior.
f) Deberá trabajar en iluminación mínima color: 0,005LUX Lux / Blanco y negro: 0,001 Lux.
g) La imagen deberá llegar a una resolución máxima de 2560 × 1440.
h) Deberá manejar los siguientes tiempos de obturación: 1/1s a 1/30.000 segundos.
i) Zoom óptico de al menos 32x.
j) Deberá poseer máscaras de privacidad programables.
k) Deberá poseer al menos 2 modalidades de foco: automática y manual.
l) Deberá poseer WDR de al menos 120dB.
m) Deberá poseer un lente de apertura de F1,2 o superior.
n) Deberá poseer infrarrojo, con una distancia de al menos 150mts.
o) Debe poseer un rango de movimiento ilimitado de paneo de 360° y de inclinación de al menos -15° y 90°.
p) Debe soportar configuraciones de posiciones.
q) Deberá soportar al menos alternativa de almacenamiento a través de Micro SD.
r) Deberá soportar al menos los siguientes protocolos de red: IPv4/IPv6, HTTP, TCP/IP, UDP, RTSP
s) Deberá tener al menos:
   - 1 entrada de audio.
   - 1 salida de audio.
   - 1 interfaz de comunicación RJ45 10M/100M.
   - 1 entrada y salida de alarma.
t) Deberá contar con nivel de protección al menos IP66, IK10.
u) Compatible con cliente Hik-Connect, Hik-Central.

v) Consideraciones adicionales:
   i. Tarjeta de memoria integrada: Cada cámara deberá incluir una tarjeta de memoria de al menos 128 GB, destinada al respaldo local de grabaciones ante eventuales interrupciones de conexión o fallas del sistema principal.
   ii. Caja de conexiones: En caso de que el modelo ofertado no incluya caja de conexiones, el oferente deberá proveer una caja compatible con la cámara fija ofertada, fabricada con material resistente y de alta durabilidad, capaz de soportar el peso del equipo y las condiciones ambientales del entorno de instalación.
   iii. Grabación en contingencia: En caso de pérdida de comunicación entre la cámara y el NVR —ya sea por fallas en disco, interrupciones de red o cualquier otra causa—, el equipo deberá activar automáticamente la grabación local en la tarjeta de memoria de 128 GB, garantizando la continuidad del registro de video hasta restablecer la conexión.

B.6.6 ANTENAS PARA ENLACES PUNTO A PUNTO

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para las antenas destinadas a enlaces inalámbricos punto a punto se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca UBIQUITI, modelo NBE-5AC-Gen2, superior técnicamente o equivalente.
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Debe poseer al menos 1 puerto Ethernet 10/100
d) Su fuente de alimentación debe ser mediante PoE Gigabit de 24V.
e) Consumo de energía no debe ser mayor a 9W., con un margen de tolerancia de 10%.
f) Debe operar en una frecuencia de 5150 a 5250 MHz
g) Debe poseer indicadores de señal LED para alimentación, LAN y WAN.
h) Debe incluir montaje en polos.
i) Su peso no debe superar los 1 kg., con un margen de tolerancia de 20%.
j) Debe poseer una plataforma de administración y configuración de las antenas.
k) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador con enchufe nacional y todos los implementos e insumos necesarios para una correcta instalación y funcionamiento.

B.6.7 ANTENAS PARA ESTACIONES BASE

El Oferente deberá considerar, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, la implementación de una o más estaciones base en los casos en que las distancias de transmisión de datos superen los 3 kilómetros y/o cuando la cantidad de equipos a conectar impida garantizar una transmisión de datos estable y eficiente en algún sector o barrio de la comuna. Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para las antenas de estaciones base se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca UBIQUITI, modelo ROCKET M5, superior técnicamente o equivalente.
b) Cada estación base deberá considerar un portador de antena. Equivalencia: marca UBIQUITI, modelo airMAX Sector, superior técnicamente o equivalente.
c) Cantidad: 10 unidades.
d) Debe poseer al menos 1 puerto Ethernet 10/100
e) Su fuente de alimentación debe ser mediante PoE Gigabit de 24V.
f) Consumo de energía no debe ser mayor a 15W con un margen de tolerancia de 10%.
g) Debe operar en un rango de frecuencia de 5150 a 5875 MHz.
h) Debe poseer indicadores de señal LED para alimentación, LAN y WAN.
i) Debe incluir montaje en polos.
j) Su peso no debe superar 1 kg con un margen de tolerancia de 10%.
k) Debe poseer una plataforma de administración y configuración de las antenas.
l) Estas antenas deberán recibir los datos de las antenas punto multipunto instaladas en algunos proyectos.

m) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador con enchufe nacional y todos los implementos e insumos necesarios para una correcta instalación y funcionamiento.

B.6.8 ANTENAS PARA ENLACES PUNTO MULTIPUNTO

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para las antenas destinadas a enlaces inalámbricos punto multipunto se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca UBIQUITI, modelo LAP-120, superior técnicamente o equivalente.
b) Cantidad: 20 unidades.
c) Debe poseer al menos 1 puerto Ethernet 10/100/1000.
d) Su fuente de alimentación debe ser mediante PoE Gigabit de 24V.
e) Consumo de energía no debe ser mayor a 8W con un margen de tolerancia de 10%.
f) Debe operar en un rango de frecuencia de 5150 a 5875 MHz.
g) Debe poseer indicadores de señal LED para alimentación, LAN y WAN.
h) Debe incluir montaje en polos.
i) Su peso no debe superar los 1 kg con un margen de tolerancia de 10%.
j) Debe poseer una plataforma de administración y configuración de las antenas.
k) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador con enchufe nacional y todos los implementos e insumos necesarios para una correcta instalación y funcionamiento.

B.6.9 LICENCIAS DE SOFTWARE VMS

La Municipalidad cuenta actualmente con el VMS HikCentral para visualizar cámaras de los barrios y/o zonas y administrar los diferentes NVR que están instalados en distintos puntos de la comuna. El oferente puede ofertar un VMS distinto, para ello deberá considerar:

a) El oferente puede proponer dentro de su oferta técnica y económica, el uso del VMS HikCentral con el que cuenta actualmente la Municipalidad, para ello deberá considerar lo siguiente:

    i. Licencia de Ampliación VMS (Video Managment System) debe ser HikCentral Professional v1.6 o superior, e integrables con este sistema que es el soporte actual de la Municipalidad para este proyecto y sus ampliaciones.
    ii. Licencias de conexión de canal de video.
    iii. Las licencias deben quedar a nombre de la Municipalidad de Las Condes.
    iv. Las licencias deben ser perpetuas.
    v. Deberá considerar una Aplicación Móvil para la visualización de las cámaras.

b) Opcionalmente el Oferente podrá proponer un nuevo VMS para la administración del sistema de videovigilancia, para ello deberá considerar lo siguiente:

    i. Integrar las cámaras existentes, detalladas en el punto B.3., de las presentes Bases Técnicas. El contratista deberá considerar el valor de la integración de todas las cámaras que componen el sistema, lo que deberá incluir en su oferta económica.
    ii. Disponibilizar las licencias necesarias para la correcta integración y operación de las cámaras existentes detalladas en el punto B.3., y las nuevas consideradas en las presentes Bases de Licitación. Las licencias deben ser perpetuas en ambos casos y quedar a nombre de la Municipalidad de Las Condes.
    iii. El VMS propuesto deberá poseer activas todas las funcionalidades que permitan una correcta operación del sistema, es decir al menos, visualización de una o más cámaras en una pantalla, uso de herramientas pan, tilt, zoom, visualización de grabaciones, búsqueda de cámaras en forma sencilla y rápida, agrupación de cámaras, privilegios de usuarios, manejo de reglas de monitoreo, entre otros.
    iv. Deberá adjuntar toda la información dentro de su oferta técnica del VMS propuesto, si corresponde.

v. Deberá considerar una Aplicación Móvil para la visualización de las cámaras, dando cumplimiento a todo lo establecido en el punto B.8.4., de las presentes bases.
vi. En caso de requerir equipos, licencias, servicios o cualquier otro componente adicional para el correcto funcionamiento del VMS propuesto, el contratista deberá considerar todos los costos asociados en su propuesta económica y deberán estar disponibles durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

Nota: El oferente deberá considerar dentro de su oferta ya sea el ítem a) o el ítem b) del presente punto.

B.6.10 LICENCIA SOFTWARE – ROSE REPLICATOR PLUS (HIKVISION)

El oferente debe incluir licencia para el sistema de gestión de videovigilancia HikCentral Professional, correspondiente al software Rose Replicator Plus de Hikvision, el cual permite la replicación en tiempo real o programada de los servicios críticos del sistema de videovigilancia entre un servidor principal y uno secundario, asegurando continuidad operativa, alta disponibilidad del servicio y recuperación automática ante fallas del servidor principal, sin intervención manual del operador.

a) Equivalencia: marca HIKVISION, modelo Rose Replicator Plus, superior técnicamente o equivalente.
b) Cantidad: 1 unidad.
c) La licencia debe proporcionar alta disponibilidad y replicación de servidor (failover 1+1), equivalente o superior técnicamente
d) Soporte de actualizaciones durante todo el periodo del contrato y sus prórrogas, de corresponder.
e) Debe incluir licencia en modo que permita replicación automática, documentación y activación según las indicaciones del fabricante.
f) Debe ser compatible con el servidor de gestión y respaldo.

B.6.11 SWITCH PoE

Los requerimientos mínimos exigidos para los Switch PoE, se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca HIKVISION, modelo DS-3E0105P-E(B), superior técnicamente o equivalente.
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Debe ser un Switch diseñado para soluciones de videovigilancia.
d) Switch capa 2.
e) Poseer al menos 4 puertos 100 Mbps PoE.
f) Poseer al menos 1 puerto Ethernet 100 Mbps
g) El equipo debe considerar una distribución de al menos 60 W entre sus puertos PoE.
h) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador con enchufe nacional y todos los implementos e insumos necesarios para una correcta instalación y funcionamiento.

B.6.12 GABINETES METÁLICOS PARA NVR Y CONEXIONES

Los requerimientos mínimos exigidos de los gabinetes metálicos para instalación de NVR y conexiones se detallan a continuación.

a) Cantidad: 100 unidades.
b) Medidas: Alto (mm) entre 700 y 720, Ancho (mm) entre 500 y 520 y Profundidad (mm) entre 200 y 250 con un margen de tolerancia de 10%.
c) Poseer placa de montaje aislada.
d) Poseer clasificación al menos IP66, IK10.
e) Poseer chapa de seguridad o similar.
f) Deberá considerar la instalación de rieles DIN.
g) El contratista deberá considerar enchufes eléctricos, zapatillas, cables de corriente, y todo equipamiento necesario para la correcta instalación y energización del punto.

h) El contratista deberá instalar en cada gabinete un extractor de aire y un ventilador con las siguientes especificaciones:
i) 2 ventiladores, 1 como extractor y 1 como inyector, con amortiguador de sonido y celosía para cada uno.
j) El contratista deberá instalar un termostato eléctrico destinado a controlar el encendido y apagado de los ventiladores del gabinete. Dicho dispositivo deberá permitir ajustar el punto de activación a una temperatura igual o superior a 30 °C, y desactivar la ventilación automáticamente cuando la temperatura descienda por debajo de 29 °C.

B.6.13 GABINETES METÁLICOS PARA EQUIPOS DE ANTENAS Y SWITCH

Los requerimientos mínimos exigidos de los gabinetes metálicos para instalación de Antenas y Switch se detallan a continuación:

a) Cantidad: 100 unidades.
b) Medidas: Alto (mm) entre 400 y 420, Ancho (mm) entre 300 y 320 y Profundidad (mm) entre 200 y 250 con un margen de tolerancia del 10%.
c) Poseer placa de montaje aislada.
d) Poseer clasificación al menos IP66, IK10.
e) Poseer chapa de seguridad o similar.
f) Deberá considerar la instalación de rieles DIN.
g) El contratista deberá considerar enchufes eléctricos, zapatillas, cables de corriente, y todo equipamiento necesario para la correcta instalación y energización del punto.

B.6.14 BRAZOS GALVANIZADOS

Durante la vigencia del contrato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá requerir la instalación de hasta 300 brazos galvanizados, destinados al soporte y fijación de cámaras en distintos puntos de la comuna.

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para estos elementos se detallan a continuación.

a) Longitud de entre 1 y 2 metros, según aplique para cada proyecto.
b) En caso de ser necesario se deberá agregar un tensor.
c) Fabricado en cañería de al menos 2" galvanizado pintado con pintura anticorrosiva del mismo color del poste.
d) Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6" pintadas con pintura anticorrosiva del mismo color del poste.

Los requisitos establecidos en el presente ítem podrán ser mejorados en sus características técnicas, siempre que cuenten con la autorización previa del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. El Contratista deberá adjuntar el plano estructural correspondiente a cada modelo de brazo propuesto, incluyendo sus dimensiones, materiales y sistema de anclaje.

Los brazos deberán entregarse completamente terminados y pintados, listos para su instalación en terreno.

No se permitirá realizar pinturas o acabados en el lugar de montaje. Únicamente se autorizarán cortes o ajustes menores cuando sea necesario modificar las dimensiones del brazo, los cuales deberán ejecutarse utilizando materiales livianos y bajo el cumplimiento estricto de todas las medidas de seguridad vigentes, tanto para el personal de la empresa como para los peatones y transeúntes del sector.

B.6.15 MICRÓFONO OMNIDIRECCIONAL PARA CCTV

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para micrófono omnidireccional para CCTV se detallan a continuación:

a) Equivalencia: marca HIKVISION, modelo DS-2FP2020, equivalente o superior.
b) Cantidad: 100 unidades.
c) Condensador omnidireccional de alta sensibilidad

d) Rango de captación de sonido de hasta 70 m²
e) Sensibilidad para capturar señales –34 dB
f) Respuesta de frecuencia de 20 Hz a 20 kHz
g) Cancelación de ruido ambiental
h) Alimentación: 12 VDC
i) Conectividad de 3 cables (alimentación, audio y tierra)
j) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el cable alimentador y todos los implementos e insumos necesarios para una correcta instalación y funcionamiento.

B.6.16 CABLES DE RED EXTERIOR

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el cable de red exterior se detallan a continuación.

a) Equivalencia: marca NEXXT, modelo CAT-6 AB356NXT37, equivalente o superior.
b) Tipo de cable F/UTP.
c) Categoría 6 o superior.
d) Compuesto de 4 pares de hilos de cobre trenzado, calibre 23 (AWG) o superior.
e) Revestimiento tipo CMX.
f) Material conductor cobre sólido pulido.
g) Cable de color negro u oscuro.
h) Cada rollo debe contener 305 mts., con una tolerancia de +/- 20 mts.

B.7 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO.

El servicio de instalación y configuración de cámaras y equipamiento asociado forma parte de los requerimientos principales de la presente licitación. El Contratista deberá ejecutar la instalación conforme a las especificaciones y cantidades establecidas en el punto B.6., de las presentes Bases Técnicas.

Los proyectos estarán compuestos, según corresponda, por cámaras fijas, cámaras PTZ, NVR, micrófono omnidireccional para CCTV, discos duros, monitores, switches PoE, gabinetes, postes y brazos de montaje. La conexión de las cámaras podrá realizarse mediante enlaces inalámbricos o cableado UTP, según las condiciones técnicas de cada sector de la comuna.

Cualquier modificación al diseño o método de conexión deberá contar con la autorización previa del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Cada NVR deberá permitir el almacenamiento continuo de grabaciones por un período mínimo de 30 días para cada cámara, con una resolución no inferior a 1080p.

Durante toda la vigencia del contrato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al Contratista ajustes o correcciones menores —tales como la orientación, enfoque o posición de cámaras— como parte del servicio, por lo que deberá ser considerado en su oferta económica.

El Contratista deberá incluir dentro de su oferta económica todos los costos asociados a la instalación con los insumos necesarios, tales como: vehículos de traslado, camión pluma o alza hombres para trabajo en altura, escaleras, elementos de seguridad y protección, herramientas, maquinas, insumos básicos para recambio, entre otra cosa para la ejecución completa y funcional del sistema, sin excepciones.

B.7.1 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La planificación mensual de los proyectos de barrios y/o zonas será definida por la Municipalidad. El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal notificará al Contratista, vía correo electrónico, la programación de los trabajos deberá ser con al menos 15 días corridos de anticipación, adjuntando el prediseño del proyecto, cantidad de cámaras y ubicaciones preliminares.

Tras la notificación, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 5 días corridos para realizar una visita técnica en terreno, a fin de verificar la factibilidad técnica y confirmar las condiciones de

instalación. En caso de no existir factibilidad técnica el Inspector Técnico Municipal gestionará el levantamiento de una nueva propuesta en coordinación con el contratista.

B.7.2 ESTÁNDARES DE INSTALACIÓN

La Municipalidad entregará al Contratista un manual de estándares de instalación, que establecerá las condiciones técnicas y de montaje, incluyendo:

- Altura y posición de las cámaras.
- Canalización y ordenamiento de cables.
- Etiquetado normalizado.
- Uso de rieles DIN, borneras, protecciones diferenciales, placas de montaje y prensaestopas.

Cualquier propuesta de mejora o modificación a estos estándares deberá contar con la autorización expresa del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.7.3 POSTES

Para el presente proyecto se utilizarán tanto **postes existentes** como **nuevos**, según las condiciones técnicas y de instalación de cada punto de cámara. Los tipos de postes considerados son los siguientes:

a) Postes municipales de luminarias existentes:

Se podrán utilizar los postes municipales de alumbrado público actualmente instalados, excluyéndose expresamente los postes ornamentales o tipo farol. En estos casos, la Municipalidad será responsable de la energización de los postes respectivos, una vez completada la instalación de los equipos.

El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal informará al Contratista los puntos exactos de instalación (número o referencia de poste). Durante la visita técnica previa a terreno, podrán realizarse ajustes al diseño en coordinación y mutuo acuerdo con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

b) Postes nuevos:

En los puntos donde no existan postes disponibles, el Contratista deberá notificar oportunamente al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quien coordinará con las unidades municipales correspondientes la instalación del nuevo poste requerido, a costo de la municipalidad, para asegurar la correcta implementación del sistema de videovigilancia en el sector.

c) Postes de paso:

El Contratista deberá considerar la adquisición e instalación de perfiles metálicos destinados a la bajada de cables hacia el interior de domicilios, en los casos en que sea necesario.

Estos perfiles deberán incluirse dentro de la oferta económica, considerando su valor unitario en el Anexo N°3-A, e incluir tanto el suministro como la instalación completa.

B.7.4 CONEXIÓN ELÉCTRICA Y SEGURIDAD

La Municipalidad gestionará la energización de los postes utilizados en los proyectos; no obstante, el Contratista deberá disponer de personal eléctrico debidamente certificado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para la ejecución de las conexiones finales, cuando corresponda. Cada punto de instalación deberá ser alimentado desde el automático asignado al proyecto, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la ejecución de la conexión eléctrica interna de todos los equipos licitados. Asimismo, el Contratista deberá asegurar que todos los elementos eléctricos, canalizaciones, enchufes, cables, protecciones y demás dispositivos asociados cumplan íntegramente con la normativa vigente de la SEC, incluyendo la correspondiente certificación SEC cuando sea exigible, siendo de su exclusiva responsabilidad la correcta instalación, cumplimiento normativo y eventuales observaciones derivadas de fiscalizaciones.

El Contratista deberá garantizar condiciones seguras de trabajo para todo su personal utilizando equipamiento de protección personal, herramientas e insumos adecuados, en el cumplimiento de lo establecido en el punto B.7., de las presentes Bases Técnicas.

B.7.5 INFORME DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Finalizada la instalación en cada barrio y/o zona, el Contratista deberá entregar un informe técnico digital de obra ejecutada (as-built), el cual deberá reflejar fielmente la instalación final y permitir su correcta operación, mantención y futura ampliación. Dicho informe deberá incluir, a lo menos, los siguientes antecedentes:

a) Registro fotográfico completo y actualizado de todos los puntos instalados, incluyendo postes, gabinetes, racks y canalizaciones.
b) Diagramas eléctricos y de red conforme a obra, indicando alimentaciones, protecciones, interconexiones y topología de la red.
c) Detalle del direccionamiento IP asignado a cada equipo y su correspondiente identificación lógica.
d) Rotulación y numeración de puertos, enlaces y puntos de conexión, conforme a estándares de cableado estructurado.
e) Evidencia de la visualización correcta de las cámaras en el VMS.
f) Evidencia de la visualización correcta de las cámaras en la aplicación móvil.
g) Evidencia de la visualización de eventos en el sistema de analítica.
h) Inventario final en formato Excel, detallando número de serie, modelo, ubicación y estado operativo de cada equipo.

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para realizar la entrega informe técnico con todo lo establecido en el presente punto. El informe deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de contener omisiones Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podría solicitar el ajuste del informe, el que deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días corridos.

B.8 SISTEMA DE ANALÍTICA INTELIGENTE

El Sistema de Analítica Inteligente deberá permitir la detección automática de comportamientos anómalos, sospechosos o relevantes para la seguridad pública, generando alertas que serán gestionadas por los operadores de la Dirección de Seguridad Pública a través de la plataforma de monitoreo central.

El oferente deberá proporcionar al menos dos tipos de analítica dentro del sistema:

a) **Analítica de Zona:** entendida como el software que detecta eventos en áreas configurables mediante la extracción y análisis de imágenes (por ejemplo, cruce de línea, ingreso a zona restringida o merodeo).
b) **Analítica de Comportamiento:** entendida como el software capaz de identificar patrones o conductas de personas o vehículos, estableciendo correlaciones o probabilidades de eventos (por ejemplo, persona con manos en alto, aglomeraciones o posibles robos).

Cada licencia de analítica deberá incluir todas las funcionalidades descritas bajo un valor unitario integral, sin costos adicionales por tipo de evento o cámara.

El sistema deberá operar sobre infraestructura propia o en la nube, permitiéndose el uso de servicios como Amazon Web Services (AWS), Google Cloud, Microsoft Azure o equivalente.

En caso de optar por este modelo, el Contratista deberá proporcionar al menos cuatro credenciales de acceso de solo lectura al personal designado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, asegurando el monitoreo y fiscalización del servicio.

Todos los costos asociados a la contratación, mantenimiento y operación de servicios en la nube, así como cualquier ajuste o actualización necesaria, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder, por lo que deberá ser considerado en su oferta económica.

En caso de que el sistema genere alertas clasificadas como falsos positivos, el Contratista deberá ajustar los parámetros de la configuración en un plazo máximo de tres (3) días corridos desde la notificación por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Si dichas acciones requieren ajustes de analítica a nivel de cámara o red, deberán implementarse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, debiendo documentarse las mejoras aplicadas.

El Contratista deberá mantener el sistema actualizado con la última versión disponible en el mercado, incluyendo la instalación de parches de seguridad y mejoras liberadas por el fabricante, lo cual deberá ser considerado en su oferta económica

El sistema deberá incorporar las cámaras actualmente operativas mencionadas en el punto B.5.3, con las analíticas mínimas establecidas en la letra b) del punto B.3., e incluir para las nuevas cámaras todas las analíticas establecidas en la letra b) del punto B.3., y las establecidas en el punto B.8.2. y B.8.3., de las presentes bases. Adicionalmente, los oferentes podrán proponer nuevas analíticas complementarias, las que serán evaluadas en el Anexo N°4 y, de ser adjudicadas, se integrarán como parte de la oferta técnica y económica, sujetas a verificación durante la fase inicial de implementación.

B.8.1 PLATAFORMA WEB DE CONFIGURACIÓN, MONITOREO Y OPERACIÓN DE ANALÍTICAS

El contratista deberá proveer una plataforma web centralizada, accesible desde un navegador web, que permita la configuración, monitoreo, operación y gestión de alertas del sistema de analítica inteligente asociado a las cámaras instaladas en los distintos barrios y/o zonas del Programa "Barrio Protegido".

Esta plataforma será la interfaz principal de operación del sistema analítico y deberá integrar —mediante API, SDK, o Webservice— la visualización en vivo de las cámaras en caso de alerta, sin requerir que el operador deba alternar entre el sistema web y el sistema VMS.

Deberá permitir visualización "on demand" de la cámara asociada a un evento, directamente desde la plataforma, ya sea mediante integración nativa con HikCentral, integración RTSP segura o visualización embebida en navegador.

a) Requerimientos Técnicos

El Sistema deberá cumplir al menos con los siguientes requerimientos técnicos para su desarrollo y/o adaptación:

1) Deberá ser un Sistema Web Responsivo el que deberá adaptarse a diferentes dispositivos (PC, Tablet y celulares) y resoluciones.
2) Deberá utilizar mapa e integrarse con la API de Google Maps, OpenStreetMap u otros.
3) Deberá ser compatiblxe con al menos los siguientes navegadores: Google Chrome y Microsoft EDGE.

El sistema deberá permitir su uso en al menos 40 computadores existentes, por lo tanto, si se requiere algún tipo de licenciamiento para su operación, el contratista deberá considerarlo en su oferta. Será responsabilidad del contratista, en coordinación al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal verificar las características técnicas mínimas requeridas de los computadores que la municipalidad disponga para la operación del servicio, si corresponde.

b) Administración General

La plataforma deberá permitir la administración integral del sistema, incluyendo al menos las siguientes funciones:

1) Administración jerárquica de usuarios y perfiles con privilegios diferenciados (operador, supervisor, administrador).
2) Registro de auditoría de acceso, actividad y cambios de configuración.
3) Monitoreo del uso, rendimiento y disponibilidad de la plataforma.
4) Gestión multisitio: capacidad de agrupar cámaras por Barrios, Zonas o Sector Operativo.

c) Configuración de analíticas y reglas

El sistema deberá permitir configurar y administrar las analíticas descritas en el punto B.8., contemplando al menos:

1) Creación, edición y eliminación de zonas de interés, líneas o áreas virtuales por cámara. Las zonas deberán ser visibles y diferenciables por color o tipo.
2) Configuración de horarios por tipo de analítica, permitiendo definir reglas de negocio según rangos horarios. Ejemplo: el tiempo de permanencia para "merodeo" de día puede ser distinto al de la madrugada.
3) Asignación de tipos de analítica por cámara (zona o comportamiento).
4) Configuración de tiempos de permanencia, cantidad mínima de objetos, persistencia y radio de detección.
5) Definición de reglas compuestas, combinando dos o más analíticas para generar eventos de mayor nivel: Ejemplo: "persona con manos arriba" + "vehículo con puerta abierta" = posible robo a transeúnte.
6) Parametrización de niveles de sensibilidad o prioridad por tipo de evento.

Así mismo, el sistema deberá permitir la activación de **reglas avanzadas** que permitan la modificación masiva de estados de detección (por ejemplo, desactivar temporalmente alertas de merodeo o cruce de muro), de manera manual o programada.

El usuario podrá definir fecha y hora de inicio y término de dicha modificación, tras lo cual el sistema deberá restablecer automáticamente el estado inicial de los parámetros modificados.

Esta funcionalidad busca mantener la operatividad del sistema durante eventos masivos (por ejemplo, concentraciones o emergencias que generen múltiples detecciones simultáneas).

d) Creación y gestión de nuevas clases de detección

El sistema deberá permitir la creación de nuevas clases o categorías de detección basadas en características específicas de objetos tales como personas o vehículos (por ejemplo: inspectores municipales, vehículos municipales, patrulleros vecinales, mascotas, etc.).

Esto permitirá ajustar las alertas según tipo de detección, pudiendo:

- Excluir ciertos objetos o personas de los eventos, o
- Generar reportes de frecuencia y actividad según clase configurada.

e) Monitoreo y atención de eventos

La plataforma deberá ser el punto central de atención y registro operativo de alertas, permitiendo:

1) Visualización cronológica de eventos activos y recientes, con actualización en tiempo real (retraso ≤ 30 segundos).
2) Alertas visuales y sonoras configurables, con opción de habilitar o deshabilitar según turno u horario.
3) Visualización en vivo del evento detectado:
    a. Mostrar imagen o fotograma del evento y ofrecer acceso directo a la cámara en vivo dentro de la misma interfaz.
    b. La visualización podrá realizarse mediante integración con HikCentral o por flujo RTSP embebido.
4) Registro manual por operador de acciones tomadas y observaciones por evento.
5) Asignación de estados parametrizables al evento (ej. "En revisión", "Resuelto", "Falso positivo").
6) Marcado de eventos como "detección incorrecta" (falso positivo) para revisión posterior por el contratista.
7) Mapa georreferenciado con cámaras vinculadas al sistema y estado operacional (online/offline).
8) Monitoreo del estado de equipos instalados en terreno, mostrando última conexión, ubicación y capacidad de reinicio remoto de los dispositivos.

Adicionalmente la plataforma deberá contar con un dashboard técnico con alertas únicamente operacionales, tales como:

9) Cámara movida o fuera de posición:

Deberá generar una alerta cuando una cámara presente una variación en su posición original que afecte las zonas configuradas, ya sea producto de golpes, intervenciones de mantenimiento u otros eventos que puedan alterar su orientación.

10) Cámara o NVR sin conexión:

Deberá generar una alerta cuando una cámara, o un grupo de ellas, presente una desconexión o pérdida de imagen durante un periodo de tiempo definido.

11) Sobrecarga de alertas en un barrio:

Deberá generar una alerta cuando el número de alertas de un barrio, o de una cámara en particular, exceda significativamente su promedio habitual. Esto permitirá identificar anomalías en la detección y apoyar la toma de decisiones, tanto de ajustes de configuración como de gestión operativa. El promedio habitual estará determinado por análisis del propio sistema o bien sobre un número parametrizable de alertas.

Las alertas operacionales son las mínimas requeridas, pudiendo el contratista incluir eventos adicionales, los que deberán ser parte integra de su oferta económica.

f) Consultas, reportes y análisis

La plataforma deberá contar con un módulo de reportes y análisis histórico con las siguientes capacidades mínimas:

1) **Consulta forense avanzada:** búsqueda de detecciones específicas filtrando por barrio, cámara, fecha, clase de detección, color, pose o tipo de evento.
2) **Histórico integral** de todos los eventos detectados durante la vigencia del contrato, incluyendo imágenes y datos asociados.
3) **Descarga de reportes** por día, semana o mes en al menos formato PDF y Excel, indicando tipo de alerta, cantidad, cambios de estado, observaciones y operador responsable.
4) **Dashboard interactivo**, con gráficos dinámicos que incluyan:
   a. Selección de rango temporal de al menos de 1 día a 1 año.
   b. Filtro por barrio o sector.
   c. Estado de equipos instalados.
   d. Resumen de alertas por tipo y cantidad.
   e. Indicadores de falsos positivos.
   f. Horarios de mayor ocurrencia (pico de alertas).
   g. Estado de cámaras (online/offline).
   h. Distribución de eventos por tipo y ubicación.
   i. Ranking de operadores (cantidad de eventos gestionados, comentarios, tiempos de atención).
5) Capacidad de exportar datos en al menos formato Excel o PDF.
6) El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá solicitar hasta 5 nuevos reportes y 5 nuevas vistas del tablero durante la vigencia del contrato, lo que deberá ser considerado en su oferta económica.

g) Herramienta de inteligencia artificial conversacional (IA integrada)

La plataforma deberá contar con una herramienta de IA conversacional (tipo chatbot) integrada, que permita a los administradores consultar información del sistema en lenguaje natural, incluyendo:

1) Estados de cámaras o NVR.
2) Estadísticas de eventos.
3) Reportes o métricas históricas.

Esta herramienta deberá estar disponible en la plataforma web. Adicionalmente, el contratista podrá suministrar una aplicación para dispositivos móviles (Smartphone), pudiendo operar mediante: aplicación móvil propia y/o canales de mensajería instantánea (por ejemplo, Telegram o WhatsApp). Los costos asociados al uso de licencias y/o servicios adicionales deberán ser

incluidos en la oferta económica y deberán estar disponibles durante toda la vigencia del contrato y sus prorrogas, de corresponder.

h) Base de datos

La base de datos deberá encontrarse completamente disponible para su uso de manera externa, sin costos adicionales para la municipalidad, para hacer uso de los datos en diferentes aplicaciones y las veces que se requiera, permitiendo la extracción total de todos registros del sistema.

El contratista deberá considerar el respaldo histórico de todos los datos contenidos en el sistema durante toda la vigencia del contrato, y sus prórrogas, de corresponder, según lo establecido en la letra k) del punto B.8.1., de las presentes bases.

Todos los datos contenidos en el sistema serán de propiedad municipal, debiendo el contratista al término del contrato o de sus prórrogas, de corresponder, hacer entrega de toda la información contenida o recopilada mediante el sistema web. El medio de entrega de la información antes indicada será acordado entre el contratista y el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Los costos asociados deberán estar incluidos en el servicio contratado.

Además, se podrá solicitar al contratista el desarrollo de una API para la integración con otros sistemas o aplicativos de la municipalidad, previa solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. El costo por el desarrollo de la API será pagado según valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3-A, según lo señalado en el punto A.15., de las Bases Administrativas.

i) Integración con CAD de Seguridad Pública

El contratista deberá desarrollar la integración con el CAD de Seguridad Pública para la creación de registros automáticos en el CAD cada vez que un beneficiario active un evento, debiendo rellenar en el CAD los datos del evento.

Las especificaciones técnicas de las API's, indicada son las siguientes:

a) Arquitectura REST.
b) Formato JSON.
c) Protocolos HTTP.
d) Cabecera autenticación por Bearer Token con control de acceso.
e) Códigos de estado HTTP.

Los antecedentes de la estructura de la API serán proporcionados al adjudicatario.

j) Integración operativa con el VMS (visualización en vivo)

La plataforma de analítica deberá permitir la visualización en vivo, desde la misma plataforma web, de la cámara asociada a cada evento sin cambiar de sistema.

El acceso al flujo de video en tiempo real no podrá interferir con el uso forense de los NVR ni con los streams utilizados por los vecinos en la aplicación móvil. La integración deberá realizarse mediante los protocolos disponibles en cada NVR (ISUP, RTSP, HTTP).

La solución deberá operar en nube nacional (territorio de Chile), donde residan los servicios de:

- Recepción de flujos de video.
- Procesamiento de analíticas.
- Plataforma visual de operación.
- Almacenamiento de imágenes y eventos.

La plataforma deberá incluir un filtro de acceso rápido, que permita visualizar bajo demanda únicamente las cámaras del barrio donde se generó el evento bajo el formato on-demand.

No se permitirá instalar equipos de edge computing entre los NVR/cámaras y la plataforma, salvo equipos de conectividad de red. Esto con la finalidad de apuntar al procesamiento en la nube sin depender de equipos adicionales.

Cualquiera infraestructura adicional necesaria para la integración —incluyendo servidores centrales, licencias o servicios de internet— deberá ser provista y gestionada por cada oferente, como parte de su solución lo que deberá estar incluido en su oferta económica.

k) Respaldos, continuidad y disponibilidad

Se requiere que el contratista realice durante toda la vigencia del contrato, al menos lo siguiente:

1) Respaldos automáticos de toda la información generada (eventos, imágenes, configuraciones) con una periodicidad de al menos cada 15 días, con respaldo incremental de los datos históricos del sistema.
2) Servicios redundantes que aseguren alta disponibilidad ≥ 98%.
3) Capacidad de operación continua 24/7, con mecanismos de recuperación ante fallas o desconexión de equipos remotos.
4) Registro de auditoría de fallas y reconexiones de dispositivos.
5) Presentar informe técnico al menos cada 15 días del estado del sistema y de todos los servicios en la nube asociados al correcto funcionamiento del sistema.

l) Seguridad y confidencialidad

El contratista deberá garantizar:

1) Comunicación cifrada entre servidores y clientes (HTTPS/TLS).
2) Almacenamiento seguro de credenciales y registros.
3) Control de acceso por rol y autenticación robusta de usuarios.
4) Protección de datos personales según la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, para lo cual deberá incluir en su sistema la opción de difuminar rostros con la finalidad de anonimizar imágenes.

B.8.2 CLASIFICACIÓN GENERAL DE ANALÍTICA INTELIGENTE

El sistema de analítica inteligente deberá ser capaz de detectar, clasificar y analizar eventos en tiempo real, tanto por zonas definidas como por comportamientos observados, generando información útil para la prevención delictual, la gestión operativa y el análisis forense.

Cada evento deberá contar con parámetros configurables, como:

- Definición de zonas o líneas virtuales.
- Tiempos mínimos de permanencia.
- Cantidad de objetos detectados.
- Filtros de persistencia o repetición.
- Asociación con horarios o estados (día, tarde, noche).

Las analíticas se dividen en dos categorías principales:

a) Analíticas basadas en Zona o Línea Virtual

Corresponde a aquellas que dependen de la configuración de un área o perímetro dentro del campo de visión de la cámara.

EVENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Aglomeración de personas / Aglomeración plaza	Detecta la presencia simultánea de un número de personas superior a un umbral configurado dentro de una zona específica, generando una alerta cuando se supera el límite definido. Esta analítica puede aplicarse en plazas, paraderos, ferias o eventos masivos.
Cruce de muro	Permite configurar líneas o zonas de intrusión sobre muros o cierres perimetrales. La alerta se genera únicamente cuando una o más personas cruzan físicamente el límite superior del muro, excluyendo falsos positivos por proximidad o acercamiento.
Cruce de línea	Detecta el cruce de una o más personas u objetos a través de una línea virtual, generando alerta inmediata. Es útil para delimitación de accesos, límites de estacionamientos o zonas críticas.

Merodeo	Detecta la permanencia prolongada de una o más personas dentro de una zona específica durante un tiempo configurable. El sistema debe reconocer que se trata del mismo individuo o grupo, sin acumular segundos de diferentes personas que transitan esporádicamente.
Merodeo Delivery	Variante del evento merodeo, asociada a la detección simultánea de una persona y un objeto tipo "bolso delivery". Es útil para la identificación de conductas sospechosas o vigilancias previas en domicilios o locales comerciales.
Vehículo detenido	Detecta vehículos estacionados o inmóviles por un tiempo superior al configurado en áreas donde el estacionamiento está prohibido o restringido. Deberá permitir definir varias zonas por cámara.
Zonas de intrusión o zonas prohibidas	Detecta el ingreso de personas u objetos a zonas delimitadas como restringidas, activando alerta inmediata. Se recomienda para áreas críticas como subestaciones, accesos a domicilios o instalaciones públicas.
Conteo de personas, vehículos y bicicletas	Permite contabilizar personas y vehículos discriminando dirección (entrada/salida) y tipo de objeto (auto, bus, camión, moto, bicicleta). Los resultados deberán presentarse en reportes por dirección y categoría.
Lector de placa patente (LPR) con análisis forense	Detecta vehículos con y sin placa patente mediante reconocimiento OCR. Registra tipo de vehículo, color, fecha, hora y cámara de detección. Debe permitir búsquedas forenses, georreferenciación, seguimiento en mapa (tracking) y conexión vía WebService con sistemas municipales para alertar sobre vehículos con encargo o en listas negras.
Identificación de objetos y colores	Detecta y clasifica objetos como personas, vehículos, animales, bolsos, mochilas, conos o barreras, así como los colores predominantes asociados. Esta función permite análisis visual, búsqueda forense y filtros de similitud por color.
Posible Vehículo Lista Negra	Genera una alerta cuando un vehículo detectado por el sistema LPR coincide con una patente previamente registrada en la base de datos de "vehículos con encargo" o "sospechosos". Puede vincularse a sistemas externos de control vehicular o policial.

b) Analíticas basadas en Comportamiento

Corresponde a la detección de patrones de movimiento, interacción o postura, sin requerir zonas delimitadas. Actúan sobre el campo visual completo de la cámara y pueden combinar detecciones (personas, vehículos, poses) para generar eventos complejos.

EVENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Posible Asalto	Detecta interacciones entre dos o más personas con gestos compatibles con intimidación o forcejeo, especialmente si una de ellas presenta la pose "manos arriba". La detección puede combinarse con la presencia de un vehículo cercano.
Posible portonazo	Identifica patrones en los que una persona o grupo se aproxima a un vehículo detenido en zona de acceso, combinando detección de persona, vehículo y pose anómala (por ejemplo, "manos arriba", "persona caída" o "lanzando objeto").
Posible Persona con Arma de Fuego	Detecta la presencia de objetos con forma y tamaño compatibles con armas cortas o largas sostenidas por una persona. La alerta deberá generarse de forma inmediata y permitir la verificación visual por operador.

Posible Riña	Detecta interacciones físicas violentas entre dos o más personas, tales como empujones, golpes o forcejeos, en espacios públicos o privados. Se apoya en la detección simultánea de múltiples poses (pelea, agitación, movimiento brusco).
Posible Choque de Vehículos	Analiza trayectorias y cambios de velocidad bruscos entre vehículos para detectar colisiones o impactos contra otros vehículos o estructuras fijas. Incluye detección prolongada de vehículo en zonas no permitidas evidenciando un bloqueo en la vía pública. Ej. cruces.
Posible Emergencia (persona caída)	Detecta comportamientos anómalos como caídas, desplomes o movimientos incoherentes, pudiendo asociarse con eventos de salud o emergencias en la vía pública.
Posible Robo de Bicicleta	Detecta la extracción de una bicicleta desde el interior de un espacio privado, combinando detección de objeto y cruce de línea.
Posible Robo de Objetos de Casa	Identifica patrones de intrusión o manipulación de objetos en zonas residenciales, combinando detección de persona, cruce de línea y comportamiento de sustracción (pose agachado o cargando bolsa).
Posible Robo de Objetos de Vehículo	Detecta apertura o manipulación de un vehículo estacionado por parte de una persona no asociada, combinando detección de vehículo + persona + tiempo de permanencia.
Posible Robo a Vehículo Motorizado	Identifica situaciones en que una o más personas interactúan con un vehículo estacionado o en movimiento, aplicando reconocimiento de poses ("manos arriba", "corriendo") y proximidad.
Posible Detección de Humo o Fuego	Identifica la aparición de humo o llama mediante análisis de color, movimiento y textura. Puede activarse incluso sin zona delimitada.
Detención prolongada de personas, vehículos u objetos	Detecta permanencia excesiva de personas, vehículos u objetos inmóviles por un tiempo superior al configurado, útil para detectar abandonos o bloqueos en la vía pública.
Cambio de velocidad de personas y vehículos	Detecta variaciones bruscas en la velocidad de desplazamiento, tanto de personas (de caminar a correr) como de vehículos (aceleración o frenado repentino).
Lanzamiento de objetos	Identifica la acción de lanzar o arrojar objetos, aplicable en escenarios de disturbios o vandalismo.
Persona acostada o caída ("En el piso")	Detecta una o más personas tendidas en el suelo por un tiempo determinado, pudiendo vincularse a alertas médicas o de emergencia.
Manos arriba	Detecta una o más personas levantando los brazos por un tiempo configurable. Este evento puede funcionar como indicador de intimidación o auxilio.

c) Analíticas basadas en audio

EVENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Disparos, fuegos artificiales, gritos.	Detecta de eventos sonoros críticos, capaz de identificar en tiempo real sonidos asociados a disparos, fuegos artificiales y gritos, diferenciándolos de ruidos ambientales comunes. Debe utilizar modelos acústicos

	entrenados para minimizar falsos positivos y operar de manera continua, incluso en condiciones de alto ruido urbano.

El sistema deberá permitir crear múltiples zonas por cámara y ajustar umbrales de detección, tiempo y cantidad de objetos.

Adicionalmente por cada configuración el sistema deberá permitir la calificación de eventos según su nivel de urgencia (prioridades): Alta, media, baja.

La distancia de detección de la analítica es muy relevante para este proyecto, por ello es obligatorio que cada oferente señale hasta que distancia logra detectar la analítica con la cámara fija ofertada siendo evaluado un rango superior de lectura solicitado, según lo descrito en el Anexo N°4. Para efectos de la comprobación de lo ofertado en las presentes Bases, se utilizará dos parámetros, el parámetro **día** que corresponde a un día soleado y el parámetro **noche** que corresponde a un lugar con iluminación artificial a través de luminarias peatonales públicas con luces led cuya iluminación es entre 34 y 40 lux aproximadamente.

- Rango de distancia mínima de reconocimiento de día: Entre 1 y 50 metros.
- Rango de distancia mínima de reconocimiento de noche: Entre 1 y 30 metros.

Para efectos de evaluación del Anexo N°4, los tipos de analíticas a evaluar según rango de distancia de reconocimiento serán los que deberán estar implementados durante la Etapa I, es decir, aquellos señalados desde la letra a) a la n) de la tabla precedente.

B.8.3 CLASIFICACIÓN DE DETECCIONES

El sistema de analítica inteligente deberá incorporar, como mínimo, las siguientes definiciones operativas para la configuración, entrenamiento y aplicación de modelos de detección. Cada ítem podrá ser utilizado como insumo para la generación de eventos compuestos o para fines de análisis forense y estadístico, según los requerimientos de la Dirección de Seguridad Pública.

a) Objetos definidos por clase

El sistema deberá ser capaz de detectar, identificar y clasificar objetos pertenecientes a las siguientes clases:

CLASE	EJEMPLOS / SUBTIPOS
Persona	Adulto, niño, inspector municipal, delivery
Mascota	Perro, gato
Automóvil	Sedan, SUV, patrulla, vehículo particular
Bus	Transporte público o privado
Camión	Carga o transporte municipal
Motocicleta	Particular, delivery o municipal
Bicicleta	Convencional o eléctrica
Scooter	Manual o eléctrico
Bolsa / Bolso / Mochila	Elementos portátiles de carga
Bolso Delivery	Bolsas térmicas de reparto
Patente	Placa vehicular, OCR de caracteres
Casco	Elemento de protección personal

Fuego / Humo	Focos de incendio o humo visible
Arma de fuego	Objeto tipo arma en posesión manual
Grifo / Basurero / Cono / Barrera	Objetos de vía pública o señalización

Adicional, deberá permitir **clasificación por color** en las clases que lo admitan (personas, vehículos, objetos).

Nota: Durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá solicitar incluir hasta cinco (5) nuevas clases adicionales por categoría (objetos, posiciones o eventos), lo cual deberá ser considerado en la oferta económica.

b) Posiciones o poses detectables

El sistema deberá reconocer y clasificar las siguientes posiciones corporales o acciones, las cuales podrán ser utilizadas como variables de análisis o como parte de reglas de comportamiento:

POSICIÓN / POSE	DESCRIPCIÓN
Manos arriba	Persona con ambos brazos levantados
En el piso	Persona acostada o caída
Sentado	Persona en posición de descanso
Peleando	Interacción física entre dos o más personas
Agachado	Persona inclinada o recogiendo objetos

Las detecciones de poses no necesariamente generarán alertas, pero podrán ser utilizadas como parte de eventos compuestos (por ejemplo, "manos arriba" + "vehículo" = posible robo de vehículo).

B.8.4 APLICACIÓN MÓVIL

El Contratista deberá garantizar el uso de la aplicación móvil **Hik-Connect**, actualmente utilizada por los vecinos para la visualización de las cámaras de su barrio. El acceso a esta plataforma será administrado exclusivamente por la Municipalidad de Las Condes mediante una cuenta de gestión centralizada, desde la cual se habilitarán y supervisarán los usuarios correspondientes a cada barrio.

La aplicación Hik-Connect deberá estar disponible de forma gratuita en Play Store y App Store, ser compatible con las versiones actuales de Android e iOS, y mantenerse actualizada durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder, siendo dichas actualizaciones responsabilidad y costo del Contratista, debiendo estar consideradas en su oferta económica.

La aplicación deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

- Inicio de sesión mediante usuario y contraseña.
- Visualización en tiempo real de las cámaras del barrio correspondiente.
- Revisión y descarga de grabaciones según permisos otorgados.

En caso de caída, indisponibilidad o mal funcionamiento de la aplicación o de la visualización asociada, el Contratista dispondrá de un máximo de 24 horas corridas desde la notificación enviada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal para restablecer completamente su operación.

B.9 RED DE DATOS

La Municipalidad de Las Condes, a través de los vecinos beneficiarios, será responsable de proporcionar la red de datos mediante conexión de internet, destinada a la interconexión de las cámaras de los barrios existentes y nuevos contemplados en las presentes Bases de Licitación. Esta red permitirá la operación del sistema de analítica inteligente, el monitoreo desde la Central de

Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Pública y la visualización remota por parte de los vecinos a través de la aplicación móvil correspondiente.

La infraestructura actual de cada barrio cuenta con un ancho de banda mínimo de subida entre 4 y 7 Mbps por cámara, valor que se considera suficiente para el funcionamiento estable del sistema de videovigilancia y analítica.

Cualquier configuración o requerimiento superior deberá ser plenamente justificado por el oferente dentro de su propuesta técnica.

Será responsabilidad del Contratista especificar en el Anexo N°9 los requerimientos mínimos y máximos de ancho de banda (Mbps) necesarios para el correcto desempeño del sistema, considerando al menos lo siguiente:

a) Subida: El sistema deberá operar correctamente dentro de un rango de 4 a 7 Mbps por cámara, el cual constituye el estándar mínimo exigido para la transmisión estable de video y analítica.
b) Bajada: El consumo de bajada se asociará principalmente a accesos remotos y soporte técnico, no debiendo superar los 100 Mbps en total por barrio.
c) La red deberá permitir la visualización simultánea de cámaras desde la Central de Comunicaciones y por parte de todos los vecinos beneficiarios a través de la aplicación móvil, garantizando fluidez en la transmisión y calidad de imagen adecuada.
d) El Contratista deberá tener pleno control administrativo sobre los equipos de red, pudiendo realizar configuraciones remotas, apertura de puertos o ajustes de seguridad necesarios para la correcta operación del sistema.
e) La red de datos deberá asegurar el acceso integral desde la Central de Comunicaciones a todos los equipos y cámaras instaladas, sin restricciones de conectividad ni segmentación que impidan la gestión y supervisión del sistema.

B.10 PERSONAL, MEDIOS Y RECURSOS TÉCNICOS

El Contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, asegurando la idoneidad profesional, certificación técnica y experiencia comprobada de su personal en las labores propias del sistema de videovigilancia y analítica inteligente de la Municipalidad de Las Condes.

B.10.1 REQUISITOS GENERALES DE PERSONAL Y RECURSOS

El Contratista deberá contar con personal calificado y debidamente certificado, además de los insumos, materiales y herramientas técnicas necesarias para la ejecución de los trabajos, incluyendo:

- Vehículos de traslado, camión pluma o alza hombres para trabajos en altura.
- Escaleras, elementos de seguridad industrial y equipos de protección personal (EPP).
- Uniformes institucionales e identificación visible mediante credenciales.
- Herramientas, equipos de medición y repuestos básicos para reemplazo inmediato.

Todo el personal deberá mantener conducta profesional, presentación adecuada y cumplimiento de normas de seguridad, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista el control y seguridad de su personal en terreno.

B.10.2 CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Se exigirá que el Contratista disponga de cuadrillas de trabajo integradas por técnicos calificados, cuyos antecedentes curriculares (CV) deberán ser presentados junto con la oferta técnica y actualizados durante la ejecución del contrato. Cada cuadrilla deberá estar compuesta por personal con experiencia demostrable en instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de videovigilancia, redes de datos y energía.

El Contratista deberá acreditar, como mínimo, las siguientes certificaciones técnicas por equipo de trabajo (no por persona individual):

a) Certificación en marca de antenas o enlaces inalámbricos propuestos.
b) Certificación en marca de cámaras IP ofertadas.
c) Certificación en marca del VMS propuesto (HikCentral u otro).
d) Técnico eléctrico certificado SEC para todas las conexiones de energía necesarias.

En caso de contar con cuadrillas de trabajo permanentes, el oferente deberá adjuntar el currículum vitae de cada integrante y garantizar que las labores de instalación, mantención y configuración sean realizadas únicamente por personal calificado y con conocimientos técnicos comprobados.

B.10.3 PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO RESIDENTE

El Contratista deberá disponer de dos profesionales en modalidad presencial en las dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en Patagonia N°29, Las Condes.

Cada uno deberá contar con especialización diferenciada según se detalla a continuación:

a) Especialista en Sistema de Analítica Inteligente

Este profesional deberá poseer dominio completo de la plataforma de analítica ofertada y será responsable de:

- Operación, monitoreo y soporte técnico del sistema de analítica inteligente.
- Configuración, afinamiento y validación de reglas de detección.
- Diagnóstico de incidentes asociados a flujos de video, eventos y servicios en nube.
- Coordinación con el Supervisor Municipal y el Inspector Técnico respecto al desempeño de las analíticas y su operación diaria.

b) Especialista en Plataforma VMS y Servidores

Este profesional deberá contar con conocimiento avanzado del VMS municipal, sus servidores y toda la infraestructura asociada. Será responsable de:

- Revisión, diagnóstico y configuración de servidores, NVR, cámaras y equipos de red.
- Soporte técnico del sistema de videovigilancia, integraciones y flujos de video.
- Gestión operativa frente a incidencias que afecten la continuidad del servicio.
- Coordinación directa con el Supervisor Municipal e Inspector Técnico en materias de plataforma VMS y operación técnica.

El horario de este soporte será de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, exceptuando festivos, con posibilidad de modificación mediante acuerdo con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. El Contratista deberá proporcionar el computador y herramientas necesarias para su labor, asegurando conectividad a la red institucional. El sueldo bruto mínimo de estos profesionales no podrá ser inferior a $1.200.000 mensuales, monto que deberá considerado en la oferta económica.

B.10.4 ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL

El Contratista deberá presentar un organigrama funcional de su equipo de trabajo para el presente contrato, detallando roles, jerarquías y líneas de dependencia técnica. Deberá, además, entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal una nómina actualizada de todos los trabajadores asignados al servicio, indicando nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, cargo o función específica, la cual deberá mantenerse vigente y comunicarse cualquier modificación con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir el reemplazo inmediato de cualquier integrante que no cumpla con los estándares técnicos, de seguridad o de conducta establecidos en las presentes Bases.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B.11 GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El presente punto establece las condiciones mínimas exigidas al Contratista en materia de garantías, mantenimiento preventivo y gestión de soporte, aplicables durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

Su cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico, quienes deberán disponer de todos los medios de seguimiento que permitan fiscalizar el correcto cumplimiento de estas obligaciones.

B.11.1 GARANTÍAS

a) Alcance General

El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento, estabilidad y continuidad operativa de todos los equipos, sistemas, componentes y licencias de software asociados al servicio de videovigilancia y analítica inteligente incluidos en la presente licitación.

Las garantías de hardware y software deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato, sin perjuicio de los plazos adicionales establecidos por los fabricantes. El Contratista será único responsable de gestionar dichas garantías ante los respectivos proveedores o fabricantes, asegurando que no se produzcan interrupciones en la operación del sistema.

El contratista deberá gestionar la garantía y reposición de los equipos afectados en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

b) Garantía de Software y Licencias

Las licencias de software deberán ser activadas en el VMS propuesto, y el Contratista deberá entregar al Supervisor Municipal un certificado digital emitido por el fabricante o distribuidor que acredite la activación, indicando la cantidad de licencias registradas a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

Cualquier desconfiguración, error o afectación del sistema VMS, del software analítico o de la red de datos que derive de intervenciones realizadas por el Contratista será de su plena responsabilidad, debiendo ejecutar la reparación, reinstalación o reemplazo correspondiente, a su costo, sin que revista costos adicionales para la Municipalidad.

El contratista deberá gestionar la garantía de las licencias afectadas en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal

c) Responsabilidad sobre fallas y daños

El Contratista deberá responder por todo desperfecto, daño, mal funcionamiento o pérdida de servicio originado por causas imputables a su gestión, incluidas instalaciones defectuosas, mantenimiento inadecuado o manipulación indebida del sistema.

Cuando se produzca una falla, el Contratista deberá restablecer el servicio mediante la reparación o reemplazo del equipo afectado, o bien mediante equipos de reemplazo temporal de características equivalentes, hasta su resolución definitiva. En ningún caso podrá interrumpirse el funcionamiento del sistema de videovigilancia por causa atribuible al contratista.

El contratista deberá gestionar la garantía y reposición de los equipos afectados en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

d) Mesa de ayuda y soporte técnico

El Contratista deberá disponer de una Mesa de Ayuda (Help Desk) operativa 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante todo el año, para atender requerimientos de fallas o incidentes. Esta mesa deberá:

- Contar, al menos, con canales de atención por correo electrónico y teléfono.
- Emitir acuso de recibo dentro de los 60 minutos posteriores a la notificación del requerimiento.
- Registrar cada caso en una bitácora electrónica de soporte, la cual deberá ser accesible para el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal
- Clasificar las incidencias según su criticidad y mantener registro histórico de los tiempos de atención y resolución.

El contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de soporte, que incluya:

- Número total de incidencias atendidas.
- Clasificación por tipo y gravedad.
- Tiempo promedio de respuesta y solución.
- Observaciones y medidas correctivas adoptadas.

B.11.2 NIVELES DE FALLAS Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Las fallas se clasificarán conforme a su impacto operacional, con tiempos máximos de atención y resolución obligatorios para efectos de fiscalización:

TIPO DE FALLA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MAXIMO DE RESOLUCIÓN
Falla Grave	Corresponde a incidentes que afectan de manera general el funcionamiento del sistema de videovigilancia, incluyendo la indisponibilidad total de la plataforma HikCentral o del sistema de analítica inteligente, impidiendo la operación normal del sistema en general.	8 horas corridas desde la notificación, sin restricción de horario ni día.
Falla Moderada	Corresponde a incidentes que comprometen la visualización total de un barrio y/o zona, impidiendo el acceso en tiempo real y/o la revisión de grabaciones de todas las cámaras asociadas a dicho sector, sin que exista una caída general del sistema.	24 horas corridas, de lunes a domingo.
Falla Menor	Corresponde a incidentes que afectan entre una (1) y tres (3) cámaras de un mismo barrio y/o zona, o bien a problemas asociados a visualización deficiente de la transmisión, degradación de imagen, latencia, errores de configuración, fallas técnicas menores o situaciones que afecten parcial o intermitentemente la visualización o la correcta atención de alertas del sistema.	72 horas corridas, de lunes a sábado (excepto festivos).

El incumplimiento de los tiempos de respuesta podrá constituir causal de aplicación de multas y sanciones, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

B.11.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SISTEMA CENTRAL)

El Contratista deberá ejecutar mantenimientos preventivos del sistema central, los cuales comprenden los servidores de video, VMS HikCentral, bases de datos, red troncal y plataforma de analítica inteligente. Su objetivo es asegurar la estabilidad, seguridad y rendimiento del sistema global de videovigilancia.

a) Periodicidad y planificación

Los mantenimientos deberán programarse trimestralmente, conforme a una planificación aprobada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal dentro de los primeros 30 días corridos de iniciada la prestación del servicio.

b) Alcance mínimo

Cada mantenimiento deberá incluir, como mínimo:

- Verificación de estado general de servidores, almacenamiento y backups.
- Revisión de logs del sistema y depuración de alertas críticas.
- Actualización controlada de firmware y software del VMS y analítica.
- Pruebas de rendimiento y estabilidad de la red de transmisión de video.
- Optimización de bases de datos y monitoreo de integridad de archivos.
- Emisión de informe técnico con evidencia digital de las tareas realizadas.

Cada mantenimiento deberá registrarse en un "Acta de Mantenimiento Preventivo - Sistema Central", firmada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el Contratista, quedando como respaldo de control y fiscalización.

B.11.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO (BARRIOS Y/O ZONAS)

El Mantenimiento Preventivo Programado Mensual corresponderá a la revisión completa y sistemática del sistema de videovigilancia instalado en los barrios definidos mensualmente por el Supervisor Municipal y/o por el Inspector Técnico Municipal, dentro del límite de hasta 300 cámaras mensuales según lo descrito en el punto en el punto B.4.6.

a) Alcance

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse en terreno y comprender, como mínimo, las siguientes actividades respecto del barrio o grupo de cámaras programadas:

1. **Inspección general y limpieza**
   - Limpieza física completa de cámaras, lentes, cúpulas, antenas, gabinetes, NVR, switches PoE y demás componentes.
   - Eliminación de polvo, humedad o residuos que afecten visibilidad o funcionamiento.
   - Ordenamiento y etiquetado de cableado.
   - Limpieza y revisión de gabinetes, cajas estancas y canalizaciones.

2. **Revisión estructural y mecánica**
   - Verificación de sujeción y estabilidad de cámaras, antenas y soportes.
   - Ajuste o reemplazo de fijaciones cuando sea necesario.
   - Revisión de sellos, conectores y protecciones contra humedad.

3. **Revisión eléctrica y de conectividad**
   - Pruebas de continuidad eléctrica.
   - Testeo de cables de red y alimentación.
   - Medición de voltajes y consumo.
   - Revisión de fuentes de poder y protecciones.
   - Verificación y calibración de señal en enlaces inalámbricos.
   - Validación de comunicación con el servidor central y plataforma VMS.

4. **Revisión funcional y de grabación**
   - Verificación de transmisión de video en tiempo real.
   - Validación de visualización en VMS y aplicaciones asociadas.
   - Revisión de almacenamiento, grabación y sobreescritura en NVR.
   - Verificación de estado de discos duros.
   - Validación de sincronización horaria.
   - Ajustes de enfoque, exposición y patrullajes PTZ.
   - Actualización de firmware y parámetros menores, previa autorización.

5. **Validación de Analítica**
   - Verificación de correcta recepción de eventos y alertas.
   - Validación de asociación entre cámaras, canales NVR y reglas de analítica.

- Revisión de zonas, líneas virtuales y parámetros de detección.
- Recalibración de zonas cuando la intervención física modifique el encuadre.
- Pruebas funcionales de generación de alertas para validar la correcta operación del barrio.

El mantenimiento preventivo deberá dejar el sistema del barrio intervenido en condiciones óptimas de operación, sin perjuicio de las fallas que deban ser tratadas bajo modalidad correctiva.

b) Procedimientos y plazos

La programación mensual será definida por el Inspector Supervisor Municipal y/o por el Inspector Técnico Municipal, considerando barrios o zonas completas cuyo total no exceda las 300 cámaras por mes.

Sin perjuicio de que la programación y valorización se efectúe en función del número de cámaras, el Mantenimiento Preventivo deberá comprender la revisión integral del sistema correspondiente al barrio o zona intervenida, incluyendo la totalidad de sus componentes e infraestructura asociada.

El contratista deberá:

- Ejecutar el mantenimiento dentro del mes calendario correspondiente.
- Informar inmediatamente cualquier falla estructural o de equipamiento detectada durante la intervención.

Las fallas detectadas que requieran reparación o reposición serán tratadas bajo el procedimiento establecido en el punto B.11.5.

El incumplimiento de la programación mensual constituirá incumplimiento contractual.

c) Documentación

Dentro de los 5 días corridos posteriores a la ejecución del mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar informe técnico digital que contenga, a lo menos:

- Identificación del barrio o zona intervenida.
- Listado detallado de cámaras revisadas.
- Descripción de trabajos ejecutados.
- Registro fotográfico antes y después.
- Observaciones técnicas detectadas.
- Recomendaciones de intervención correctiva si correspondiere.
- Estado operativo final del sistema.

El formato será definido por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

d) Control y Fiscalización

El Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal podrán:

- Realizar verificaciones aleatorias en terreno.
- Solicitar pruebas de funcionamiento en plataforma.
- Exigir evidencia de pruebas de analítica y grabación.

El incumplimiento de la periodicidad, la omisión de actividades obligatorias, reportes incompletos o deficiencias reiteradas en la ejecución del mantenimiento preventivo constituirá causal de observación contractual y podrá dar lugar a la aplicación de multas conforme a las Bases Administrativas.

B.11.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN BARRIOS

El Mantenimiento Correctivo corresponde a toda intervención técnica destinada a **reparar o reemplazar equipos del sistema de videovigilancia que presenten fallas o pérdida de**

funcionalidad, asegurando la restitución completa del servicio y la continuidad operacional del sistema.

Este mantenimiento no incluye mejoras, ampliaciones ni reconfiguraciones, sino que aplica exclusivamente al reemplazo o reparación de equipos defectuosos por parte del Contratista, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

a) Alcance y definición

Será considerado objeto del mantenimiento correctivo cualquier falla o daño que impida el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia o de alguno de sus componentes, incluyendo, entre otros:

- NVR o grabadores de video.
- Discos duros y unidades de almacenamiento.
- Monitores LED.
- Cámaras fijas y cámaras PTZ.
- Antenas para enlaces punto a punto, punto multipunto o estaciones base.
- Switches PoE.
- Gabinetes metálicos para NVR, antenas o equipos de red.
- Servidores VMS o stream servers.
- Cables de conexión (UTP, VGA, HDMI, Power, red, etc.).
- Brazos galvanizados, tensores y accesorios de montaje.
- RACK o PDU asociados a los sistemas.

El mantenimiento correctivo deberá contemplar todos los costos asociados a materiales, mano de obra, traslados, pruebas, certificaciones y restitución funcional del sistema, sin costo adicional para la Municipalidad.

b) Procedimiento y plazos de atención

Notificación y diagnóstico: Ante la detección o notificación de una falla, el Contratista deberá realizar una visita a terreno dentro de las 24 horas corridas siguientes a la solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, con el fin de verificar, diagnosticar y emitir un informe preliminar que detalle la falla y la acción correctiva recomendada.

Autorización de reparación o reemplazo: Una vez recibido el informe, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal evaluará la pertinencia del trabajo y autorizará la ejecución del mantenimiento correctivo mediante la emisión de un Certificado de Trabajos Especiales. El Contratista deberá coordinar la fecha y horario de ejecución con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, procurando minimizar la afectación del servicio.

Ejecución y restitución del servicio: El Contratista deberá realizar la reparación o sustitución del equipo afectado, garantizando que el sistema quede plenamente operativo y validado en plataforma.

En caso de reemplazo, el nuevo equipo deberá ser idéntico o equivalente al ofertado originalmente cumpliendo las mismas especificaciones técnicas descritas en el punto B.6., y de compatibilidad con el sistema VMS y la analítica inteligente.

El equipo retirado deberá ser entregado a la Dirección de Seguridad Pública, acompañado del acta correspondiente.

Plazos: Los plazos de ejecución serán establecidos de común acuerdo entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el Contratista, considerando la criticidad de la falla. No obstante, las reparaciones deberán realizarse dentro de un plazo razonable que no exceda las 72 horas corridas desde la aprobación, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

c) Documentación y entrega

Una vez ejecutado el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal:

- Informe técnico final, con detalle de la falla, procedimiento ejecutado, equipos reemplazados, pruebas realizadas y evidencia fotográfica del antes y después.
- El informe deberá ser presentado dentro de los 5 días corridos posteriores a la intervención, en formato digital, identificando el barrio y/o zona, equipo y fecha de ejecución.

Todo mantenimiento correctivo deberá quedar debidamente registrado y dar cumplimiento a lo establecido en el punto B.11.8., de las presentes bases.

d) Equipos en garantía

En caso de detectarse fallas en equipos cubiertos por garantía del fabricante o proveedor, el Contratista deberá:

- Informar de inmediato al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal para su registro y validación.
- Gestionar directamente la garantía o reparación ante el fabricante o distribuidor, sin afectar la operatividad del sistema.
- Instalar un equipo de reemplazo temporal equivalente mientras dure el proceso de revisión o reparación del equipo original.

Cuando el equipo en falla no haya sido provisto por la Municipalidad, la gestión de garantía y todos los costos asociados serán de cargo exclusivo del Contratista.

e) Control y fiscalización

El Supervisor Municipal y el Inspector Técnico podrán verificar en terreno la correcta ejecución de cada mantenimiento correctivo y solicitar pruebas de funcionamiento del sistema. El incumplimiento de plazos, reportes incompletos o reemplazos no autorizados constituirá causal de observación contractual y podrá ser objeto de multas o sanciones, según lo dispuesto en las Bases Administrativas.

B.11.6 MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO OPERACIONAL PERMANENTE

Sin perjuicio de lo establecido para el Mantenimiento Preventivo Programado y el Mantenimiento Correctivo, el Contratista deberá asumir la responsabilidad permanente por la supervisión continua, disponibilidad y correcto funcionamiento integral del sistema de videovigilancia y sus componentes asociados.

Para estos efectos, se entenderá por Monitoreo y Soporte Técnico Operacional Permanente el conjunto de acciones técnicas destinadas a mantener la operatividad efectiva del sistema en condiciones normales de funcionamiento, incluyendo:

- Detección y normalización de cámaras con problemas de transmisión de señal, pérdida de conectividad o intermitencias.
- Revisión y ajuste de configuraciones en cámaras, NVR, software de gestión, red y dispositivos asociados.
- Corrección de fallas operacionales que no impliquen necesariamente reposición de equipamiento.
- Reposición o ajuste de cámaras que se encuentren desplazadas, desalineadas o fuera de su posición original.
- Verificación de equipos NVR que presenten desconexión, indisponibilidad o fallas de operación.
- Comprobación del estado de discos duros, asegurando que los sistemas se encuentren grabando correctamente.
- Ajustes de orientación y posición de antenas y dispositivos de transmisión inalámbrica.
- Asistencia técnica en terreno para diagnosticar fallas reportadas por la Municipalidad o detectadas por el propio sistema de monitoreo del Contratista, tales como NVR sin transmisión, equipos apagados, fallas de energía eléctrica, interrupciones de conectividad u otras causas operacionales.

- Verificación de que cualquier ajuste técnico realizado no afecte la correcta operación del sistema de analítica, incluyendo la validación de reglas, zonas de detección y generación de alertas.

El Contratista deberá ejecutar estas acciones de manera oportuna, ya sea por requerimiento del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal o como resultado del monitoreo activo que deberá mantener sobre el sistema.

Se deja expresamente establecido que el Monitoreo y Soporte Técnico Operacional Permanente forma parte integrante del Mantenimiento Integral del Sistema y no constituye un servicio adicional ni dará origen a pagos distintos a los definidos contractualmente.

B.11.7 REEMPLAZOS, STOCK Y CONTINUIDAD OPERATIVA

El Contratista deberá mantener un stock técnico mínimo de repuestos y equipos esenciales (cámaras, NVR, switches, antenas, fuentes de poder, discos duros, etc.) que permitan la reposición inmediata ante fallas o contingencias. El listado de stock deberá entregarse al inicio del contrato y actualizarse trimestralmente.

En caso de retiro de equipos por garantía o reparación, el Contratista deberá instalar un equipo sustituto equivalente en un plazo máximo de 24 horas, garantizando la continuidad del servicio. Cada reemplazo deberá formalizarse mediante Acta de Sustitución, indicando número de serie del equipo retirado y del reemplazo.

B.11.8 FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Para asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista deberá:

- Mantener una bitácora electrónica de soporte y mantenimiento, permanentemente accesible para el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- Disponer de un sistema de tickets que permita registrar, gestionar y trazar todas las solicitudes, incidentes, mantenimientos preventivos, correctivos y tareas asociadas. El sistema deberá permitir:
  - Asignación de responsables.
  - Registro de tiempos de atención y resolución.
  - Estados de avance.
  - Historial completo de cada intervención.
  - Acceso para consulta por parte del personal municipal asignado para estas labores.
- Presentar informes mensuales consolidados, que incluyan todas las actividades ejecutadas durante el período, tales como soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, incidentes atendidos y tiempos de respuesta y resolución registrados en el sistema de tickets.
- Permitir auditorías, revisiones o verificaciones presenciales en servidores, plataformas o terreno cuando así lo requiera el Supervisor Municipal.
- Entregar copias de todas las actas de intervención, sustitución o mantenimiento preventivo, debidamente firmadas por las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, según lo establecido en las Bases Administrativas.

Asimismo, el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal podrán solicitar al Contratista la integración de los dispositivos contemplados en la presente licitación a un software de monitoreo de dispositivos de red previamente implementado por el Municipio.

B.12 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Contratista será responsable de gestionar, tramitar y obtener de forma oportuna todos los permisos, autorizaciones y coordinaciones que sean requeridas por las autoridades competentes para la ejecución de los trabajos contemplados en el presente contrato. Todos los costos, trámites y derechos asociados serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo en aquellos casos en

que la obra sea de carácter municipal, situación en la que no se aplicarán derechos por concepto de ocupación de espacio público.

Particularmente, el Contratista deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público ante la Municipalidad de Las Condes, previo al inicio de cualquier faena que implique instalación, mantenimiento o intervención en la vía pública, veredas o espacios de uso común.

Los trabajos deberán ejecutarse dentro de los horarios autorizados en el permiso respectivo, procurando minimizar las interferencias al tránsito vehicular y peatonal, especialmente en vías principales o de alta afluencia, donde se deberá coordinar con la Dirección de Tránsito o con la unidad municipal correspondiente para evitar congestión o riesgos a la seguridad pública.

Durante toda la ejecución de los trabajos en la vía pública, el Contratista deberá implementar y mantener señalética reglamentaria y dispositivos de seguridad vial que adviertan y protejan tanto al personal en faena como a peatones y conductores.

B.13 CAPACITACIONES

El Oferente deberá realizar capacitaciones que contemplen el uso completo del sistema de analítica inteligente, la plataforma VMS y la aplicación móvil asociada. Dichas capacitaciones deberán efectuarse en las dependencias de la Dirección de Seguridad Pública y estar dirigida al personal designado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, garantizando que los funcionarios municipales y operadores del sistema adquieran las competencias necesarias para la operación, administración y gestión técnica del sistema.

El Contratista deberá presentar al inicio de los servicios un Plan de Capacitaciones trimestrales contados desde el "Acta de Inicio de Servicio", el cual deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Las actividades formativas deberán ejecutarse durante la implementación de los primeros servicios de analítica, conforme a lo establecido en el punto B.5., de las presentes Bases de Licitación, y deberán incluir material didáctico, manuales, presentaciones y certificados de participación emitidos por el proveedor o fabricante del sistema.

Las capacitaciones deberán dividirse en dos niveles:

a) Capacitación para Administradores

Deberá impartirse al menos a cinco (5) personas designadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, su objetivo será entregar conocimiento avanzado sobre la administración completa del sistema de analítica inteligente, la configuración del VMS y la gestión integral de la aplicación móvil, su nivel de enseñanza deberá ser tanto de operador como de administrador, permitiendo la gestión, supervisión y mantenimiento funcional de los servicios implementados. Además, se deberá otorgar credenciales con permisos de administración total para la gestión del sistema y de la plataforma de analítica. La capacitación deberá incluir prácticas guiadas, configuración y simulación de alertas, procedimientos de administración de usuarios y cámaras, entre otros.

b) Capacitación para Operadores

Deberá impartirse a un grupo de personas de 100 personas aproximadamente, las que serán designadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, pudiendo dividirse hasta un máximo de seis (6) grupos para asegurar una adecuada atención y práctica individual. Esta capacitación deberá enfocarse en el uso operativo del sistema de analítica y del VMS, incluyendo la recepción, clasificación y gestión de alertas en tiempo real, revisando nuevas funcionalidades y reforzando las competencias de interpretación y gestión de alertas que aseguren el uso óptimo de estas herramientas tecnológicas. Adicionalmente, deberá contemplar la capacitación en el uso de la aplicación móvil destinada a los vecinos beneficiarios de los barrios donde se implemente el proyecto, de modo que los operadores comprendan su funcionamiento, niveles de acceso y mecanismos de soporte. La capacitación deberá incorporar ejercicios prácticos y evaluación final que permita verificar la correcta comprensión del sistema.

El Contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal un informe final de capacitación que incluya:

- Lista de participantes con nombre, cargo y firma.
- Fechas, contenidos abordados y duración de cada sesión.
- Evaluaciones, resultados y observaciones del capacitador.
- Certificados de participación emitidos por el fabricante o por el proveedor autorizado del sistema.

Todas las capacitaciones deberán ser consideradas en la oferta económica y deberán impartirse por personal técnico certificado por el fabricante o distribuidor del sistema ofertado.

B.14 MODIFICACIONES DE EQUIPOS POR AVANCE TECNOLÓGICO

Durante la vigencia del Contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos de cada Barrio, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico para mejorar éstos, debiendo el Contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al Contratista el cambio de los equipos a través de documentación fundada. Este cambio de equipos será a costo del Contratista.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº2

"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°3

"Oferta Económica"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

TABLA N°1

Ítem	Valor Unitario Neto	Cantidad	Valor Total Neto $(A * B = C)$
	(A)	(B)	(C)
I. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO (Según punto B.6. de las Bases Técnicas)			
Equipos de grabación de video de red (NVR)	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Discos duros	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Monitores LED	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Cámaras IP fijas	$_____sin IVA	1.000	$_____sin IVA
Cámaras IP PTZ	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Antenas para enlaces punto a punto	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Antenas para Estaciones Base	$_____sin IVA	10	$_____sin IVA
Antenas para enlaces punto multipunto	$_____sin IVA	20	$_____sin IVA
Licencias de software VMS	$_____sin IVA	1.100	$_____sin IVA
Switch PoE	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Gabinetes metálicos para NVR y conexiones	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA
Gabinetes metálicos para Equipos de Antenas y Switch	$_____sin IVA	100	$_____sin IVA

Brazos galvanizados	$_____ sin IVA	300	$_____ sin IVA
Micrófono omnidireccional para CCTV	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
II. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS (Según punto B.7. de las Bases Técnicas).			
Equipos de grabación de video de red (NVR)	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Discos duros	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Monitores LED	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Cámaras IP fijas	$_____ sin IVA	1.000	$_____ sin IVA
Cámaras IP PTZ	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Antenas para enlaces punto a punto	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Antenas para Estaciones Base	$_____ sin IVA	10	$_____ sin IVA
Antenas para enlaces punto multipunto	$_____ sin IVA	20	$_____ sin IVA
Licencias de software VMS	$_____ sin IVA	1.100	$_____ sin IVA
Switch PoE	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Gabinetes metálicos para NVR y conexiones	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Gabinetes metálicos para Equipos de Antenas y Switch	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
Brazos galvanizados	$_____ sin IVA	300	$_____ sin IVA
Micrófono omnidireccional para CCTV	$_____ sin IVA	100	$_____ sin IVA
"TOTAL OFERTA ECONÓMICA PAGO ÚNICO" **(Sumatoria de los valores de la Columna C)**			$_____sin IVA

TABLA N° 2

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Ítem	Descripción	Valor Unitario Neto	Cantidad	Cantidad de Meses	Valor Total Neto $(A * B * C = D)$
		(A)	(B)	(C)	(D)
V.	**SERVICIO DE ANALÍTICA DE VIDEO EN NUEVAS CÁMARAS FIJAS.** (según punto B.4.2. de las Bases Técnicas)	$_____sin IVA	1.000	48	$_____sin IVA
VI.	**SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE ANALÍTICA DE VIDEO EN CÁMARAS FIJAS EXISTENTES.** (según punto B.4.3. de las Bases Técnicas)	$_____sin IVA	2.373	48	$_____sin IVA
VII.	**SERVICIO DE ANALÍTICA DE AUDIO.** (según la letra c) del punto B.8.2. de las Bases Técnicas)	$_____sin IVA	100	48	$_____sin IVA
VIII.	**MANTENIMIENTO DE PUNTO DE CÁMARA.** (según letra a) del punto B.4.6., de las Bases Técnicas)	$_____sin IVA	300	48	$_____sin IVA

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

"TOTAL OFERTA ECONÓMICA PAGO ANUAL" **(Sumatoria de los valores de la Columna D)**	$_____sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Oferta Económica Pago Único (Tabla N°1) y Oferta Económica Pago Anual (Tabla N°2))	$_____sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	$_____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	$_____IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Oferta Económica Pago Único (Tabla N°1) y Oferta Económica Pago Anual (Tabla N°2))"**
- **Se entenderá "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)" comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº3-A

"Precios Unitarios"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario IVA incluido
ÍTEM	**I. MANTENIMIENTO CORRECTIVO** (según punto B.11.5. de las Bases Técnicas).	
1	Servidor VMS/Stream de Video (Procesador Intel Xeon E-2200, 64 GB RAM o superior, interfaz de red 2 GbE o superior, almacenamiento mínimo de dos discos duros — incluyendo al menos una unidad SSD—capacidad individual no inferior a 500 GB. Incluir sistema operativo original con licencia vigente Windows Server 2019 Standard 64-bit o superior, actualizado)	$_____IVA incluido
2	Tensores de brazos	$_____IVA incluido
3	UPS (UP Monofásica. Marca VERTIV, modelo GXT4-10000RT230; Bancos de baterías para autonomía de al menos 10min. a plena carga. Doble conversión. Tarjeta SNMP para monitoreo y gestión.)	$_____IVA incluido
4	PDU (APC AP8853. Unidad PDU 2G para rack)	$_____IVA incluido
5	Cable UTP (por metro lineal)	$_____IVA incluido
6	Poste metálico de paso	$_____IVA incluido
7	Hora hombre para desarrollo de API	$_____IVA incluido
8	Instalación y Configuración de Servidor de VMS/Stream de Video	$_____IVA incluido
9	Instalación de Tensores de brazos	$_____IVA incluido
10	Instalación y Configuración de UPS	$_____IVA incluido
11	Instalación de PDU	$_____IVA incluido

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

12	Instalación de poste metálico de paso	$_____IVA incluido

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **Los precios unitarios deben considerar todas las partidas necesarias, esto es, mano de obra y equipo de trabajo, materiales complementarios e insumos como cables de red, capacitaciones, supervisión técnica y garantía de operación y buen funcionamiento, gastos generales y utilidades, entre todo lo necesario para la correcta ejecución del contrato.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	5
Oferta Técnica	30
Oferta económica	65

2. OFERTA ADMINISTRATIVA — 5 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	2
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Materia de Impacto Social	1
2.4	Nota Comportamiento Base en Mercado Público	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial — 2 Puntos

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	2
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales — 1 Puntos

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Materia de Impacto Social **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos, de acuerdo "Materia de Impacto Social" regulado en el recuadro punto A.4.1, de las bases administrativas.

Documento	Puntaje
El oferente **cuenta con al menos** una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente **NO** cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

2.4. Nota Comportamiento Base en Mercado Público **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

3. OFERTA TÉCNICA **30 PUNTOS**

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	12
3.2	Cantidad de Analíticas Ofertadas	8
3.3	Distancia de Detección de Analíticas	10

3.1. Experiencia del Oferente **12 Puntos**

Cantidad de Contratos, decretos, órdenes de compra o certificados (Según Anexo N°8)	Puntaje
10 o más contratos, decretos, órdenes de compra o certificados.	12
Entre 8 y 9 contratos, decretos, órdenes de compra o certificados.	8
Entre 6 y 7 contratos, decretos, órdenes de compra o certificados.	6

Entre 4 y 5 contratos, decretos, órdenes de compra o certificados.	4
Entre 1 y 3 contratos, decretos, órdenes de compra o certificados.	2
No acredita experiencia	0

3.2. Cantidad de Analíticas **8 Puntos**

Cantidad de Analíticas (Según Tabla N°2 de Anexo N°7)	Puntaje
Propone en su oferta técnica más de 5 analíticas adicionales	8
Propone en su oferta técnica entre 4 y 5 analíticas adicionales	5
Propone en su oferta técnica entre 1 y 3 analíticas adicionales	3
No propone en su oferta técnica analíticas adicionales	0

3.3. Distancia de Detección de Analíticas **10 Puntos**

A) Reconocimiento Analítica de Día (Según Tabla N°1 del Anexo N°7)	Puntaje
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 50 metros	5
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 40 metros	3
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 30 metros	1
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 20 metros	0
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 19 metros	Inadmisible
B) Reconocimiento Analítica de Noche (Según Tabla N°1 del Anexo N°7)	**Puntaje**
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 30 metros	5
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 25 metros	3
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 20 metros	1
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 15 metros	0
Propone en su oferta técnica reconocimiento entre 1 y 10 metros	Inadmisible

El oferente deberá cumplir con todas las distancias comprendidas del tramo.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 13 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la Apertura de su Oferta Económica.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

4. OFERTA ECONÓMICA **65 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \times 65$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-A

"Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 6

"Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº7

"Sistema de Analítica Inteligente, Tipos y Distancia"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

TABLA N°1: ANALÍTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Item	Tipo de Analítica	Rango de distancia mínima de reconocimiento de DÍA	Rango de distancia mínima de reconocimiento de NOCHE	Nombre del documento	N° de página documento
a)	Aglomeración de personas / Aglomeración plaza	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
b)	Cruce de muro	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
c)	Cruce de línea	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
d)	Merodeo	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
e)	Merodeo Delivery	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
f)	Vehículo detenido	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
g)	Zonas de intrusión o zonas prohibidas	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
h)	Conteo de personas, vehículos y bicicletas	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
i)	Lector de placa patente (LPR) con análisis forense	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

j)	Identificación de objetos y colores	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
k)	Posible Vehículo Lista Negra	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
l)	Posible Asalto	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
m)	Posible portonazo	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
n)	Posible Persona con Arma de Fuego	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
ñ)	Posible Riña	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
o)	Posible Choque de Vehículos	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
p)	Posible Emergencia (persona caída)	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
q)	Posible Robo de Bicicleta	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
r)	Posible Robo de Objetos de Casa	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
s)	Posible Robo de Objetos de Vehículo	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
t)	Posible Robo a Vehículo Motorizado	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
u)	Posible Detección de Humo o Fuego	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
v)	Detención prolongada de personas, vehículos u objetos	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
w)	Cambio de velocidad de personas y vehículos	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
x)	Lanzamiento de objetos	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		

y)	Persona acostada o caída ("En el piso")	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
z)	Manos arriba	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
aa)	Disparos, fuegos artificiales, gritos.	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		

TABLA N°2: ANALÍTICAS ADICIONALES OFERTADAS

Item	Tipo de Analítica ofertada	Rango de distancia mínima de reconocimiento de DÍA	Rango de distancia mínima de reconocimiento de NOCHE	Nombre del documento	N° de página documento
a)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
b)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
c)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
d)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
e)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
f)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
g)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		
h)	*(Otro, describa)*	Entre 1 y ____ metros	Entre 1 y ____ metros		

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.**

- En la tabla N°1 se señalan las analíticas mínimas requeridas en las presentes bases, según lo señalado en el punto B.8.2., de las bases técnicas. Para efectos de evaluación del punto 2.3. del anexo N°4, se calculará por la comisión técnica el promedio ofertado por el contratista en las columnas de "rango de distancia mínima de reconocimiento de día" y "rango de distancia mínima de reconocimiento de noche" de la tabla N°1, solo respecto de los tipos de analíticas señaladas en la letra a) a la aa). el resultado del cálculo del promedio considerará solo el número entero sin sus decimales.
- El rango de distancia mínima de reconocimiento de día deberá ser de al menos entre 1 y 50 metros y el rango de distancia mínima de reconocimiento de noche deberá ser de al menos entre 1 y 30 metros.
- En la tabla N°2, los oferentes podrán completar las analíticas adicionales ofertadas, los cuales serán consideradas para efectos de evaluación según lo señalado en el punto 2.2. del anexo N°4.
- El oferente deberá cumplir con todas las distancias comprendidas del tramo.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°8

"Experiencia del Oferente"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN CONTRATO, decretos, órdenes de compra	MANDANTE	MONTO	AÑO

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°9

"Cantidad de MBPS Requeridos"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Cantidad de Mbps de subida para la correcta transmisión de datos.	**_____. MBPS.**
Cantidad de Mbps de bajada para la correcta transmisión de datos.	**_____. MBPS.**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.**
- **La cantidad de MBPS de subida deberá ser por cámara, y el rango de operación deberá estar entre 2 y 5 MBPS de subida.**
- **La cantidad de MBPS de bajada dependerá de las conexiones remotas realizadas para el soporte técnico, las que no deberán superar los 100 MBPS de bajada.**
- **En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°10

"Declaración de Cumplimiento de Requisitos Técnicos"

"SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-46-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación.

Asimismo, declaro que el "**SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA INTELIGENTE PARA BARRIOS Y ZONAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**" cumple con todas las especificaciones técnicas indicadas en el proceso, especialmente los señalados en el punto B.6., B.8., B.3.10., B.11., y B.13., de las Bases Técnicas., comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

Esta declaración se realiza para todos los efectos legales y administrativos que correspondan dentro del proceso licitatorio.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**